



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

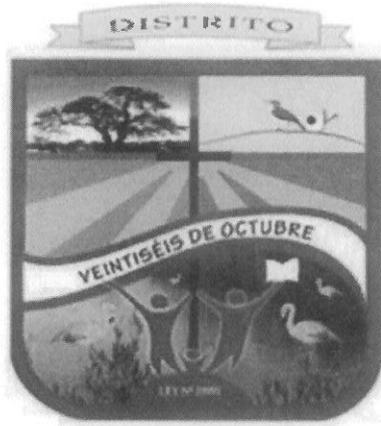
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FOMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:



**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETRO PERÚ DESDE LA
VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA
JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO
VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

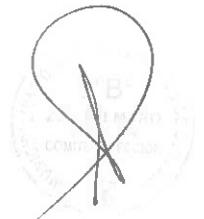


La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

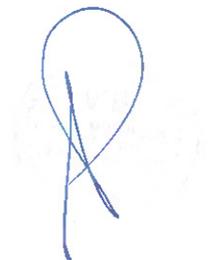
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
RUC N° : 20529997401
Domicilio legal : PROLONGACION AV. GRAU MZ. N LOTE 01 AA.HH. LAS
CAPULLANAS, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.
Teléfono: :
Correo electrónico: : abastecimiento@muniveintiseisdeoctubre.gob.pe



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETRO PERÚ DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 066-2024-OGA/MDVO**, el **07 de mayo de 2024**.



1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el



expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar (Cinco Soles) S/ 5.00 en caja de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, ubicada en Prolongación Av. Grau Mz. N lote 01 AA.HH. Las Capullanas, distrito de Veintiséis de octubre, provincia y departamento de Piura, en horario de 08:00 hasta las 16:30 horas.

Importante

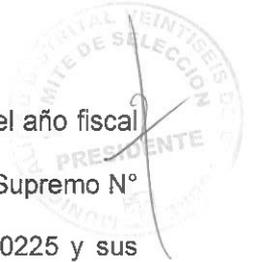
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31953, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante – Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
(Anexo N° 2)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 631-204082
- Banco : Banco de la Nación
- N° CCI⁷ : 018-631-000631348351-20

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁷ En caso de transferencia interbancaria.



- f) cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (Anexo N°14).
a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA INSTITUCIÓN UBICADA PROLONGACION AV. GRAU MZ. N LOTE 01 AA.HH. LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, en horario de 8:30 hasta las 16:30 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Los pagos a cuenta del estudio de preinversión, se realizarán después de la aprobación de los INFORMES PARCIALES N°1 y N°2 por parte de la Supervisión/Inspección y la APROBACIÓN de la Sugerencia de Formulación de Proyectos - SGFP, de acuerdo al cronograma físico y financiero, el Tercer Pago se efectuará a la viabilidad/aprobado y/o rechazo del proyecto por parte de la SGFP.

Primer pago: 10% del monto contractual, a la conformidad técnica del informe parcial N° 01 por parte de la supervisión/Inspección asignado por la SGFP y la aprobación de la SGFP.

Segundo pago: 60% del monto contractual, a la conformidad técnica del informe parcial N° 02, por parte de la supervisión/Inspección asignado por la SGFP y la aprobación de la SGFP.

Tercer pago: 30% del monto contractual, a la conformidad técnica del informe final, por parte de la supervisión/Inspección asignado por la SGFP y Viabilidad/aprobación o rechazo de la SGFP.

CUADRO N°09: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO DEL ESTUDIO

PRODUCTOS ENTREGABLES	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	PORCENTAJE DE PAGO (%)
Informe N° 01	15	10%

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Informe N° 02	50	60%
Informe N° 03	10	30%

CONDICIONES DE PAGO

- Para el primer Pago: El Informe N°01 deberá contar con la Aprobación del Ministerio de Vivienda, previa Evaluación de la RCC y del MEF y el Informe N° 02 deberá contar con aprobación del consultor evaluador, además de la verificación del área usuaria (la Sub Gerencia de formulación de Proyectos corroborará que no exista ninguna observación e información faltante, de encontrarse se les notificará a ambas consultorías tanto al evaluador y formulador; ambas consultorías deberán coordinar y alcanzar la subsanación de las observaciones encontradas o documentación faltante).
- Para el Segundo pago: El Informe N° 03, cuando el proyecto ya se encuentre viable en el Banco de Inversiones – MEF y verificación del área usuaria (la Sub Gerencia de formulación de Proyectos corroborará que no exista ninguna observación e información faltante, de encontrarse se les notificará a ambas consultorías tanto al evaluador y formulador; ambas consultorías deberán coordinar y alcanzar la subsanación de las observaciones encontradas o documentación faltante)
- *Copia de Contrato y Copia de los TDR*
- *Comprobante de pago emitido por el consultor*
- *Otros documentos que el área de administración considere a efectos de cumplir con la contraprestación*

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL SERVICIO

- La Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, será la encargada de Revisar o evaluar la correcta ejecución del estudio de pre Inversión (a través del consultor evaluador externo); así como aprobará los informes y facilitará la información
- La Consultoría de formulación, contratado (a), deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que iniciará el trabajo de campo, de tal manera que la Entidad esté convenientemente informada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio y/o contrato.
- Código Interbancario (CCI).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad, dirigida a la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos; ubicada en PROLONGACION AV. GRAU MZ. N LOTE 01 AA.HH. LAS CAPULLANAS, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

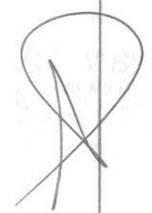
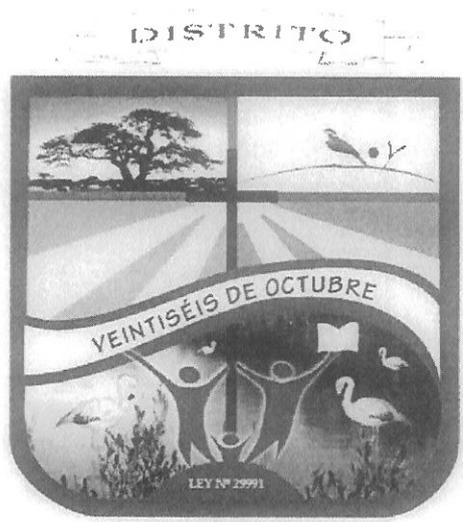
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN**

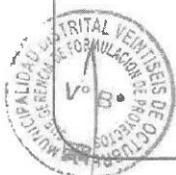
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERU DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Febrero de 2024

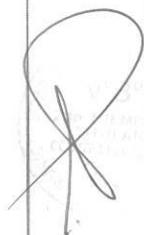




2

ÍNDICE

1. GENERALIDADES	4
1.1. ENTIDAD QUE FORMULA EL ESTUDIO	4
1.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	4
1.3. MODALIDAD DEL SERVICIO.....	6
2. IDEA PRELIMINAR.....	7
3. ANTECEDENTES	9
4. ÁREA DE INFLUENCIA.....	10
5. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	12
5.1. OBJETIVO GENERAL	12
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
6. INFORMACIÓN DISPONIBLE.....	13
7. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	13
7.1. ALCANCES DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	13
7.1.1. GENERALIDADES.....	13
7.1.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.....	25
7.1.3. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.....	25
7.1.4. ESTUDIOS BÁSICOS	26
7.2. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	46
8. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	57
8.1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS Y OTRAS ENTIDADES	57
9. PLAZO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS	58
10. NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARÁN	59
10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN	59
10.2. INFORMES QUE SE PRESENTARÁN.....	60
11. VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.....	64
12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO DEL ESTUDIO	66
13. PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR QUE ELABORARÁ EL ESTUDIO.....	67
13.1. OTRAS REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR.....	67
13.2. ESTUDIO MINIMO DE PROFESIONALES.....	67

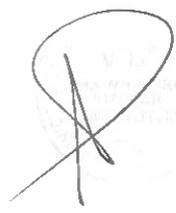
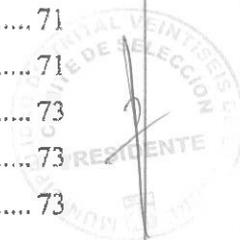




MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

3

13.3.	ACREDITACIÓN.....	69
13.4.	DE LOS RECURSOS FÍSICOS	69
14.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL CONSULTOR	70
15.	DE LAS PENALIDADES.....	71
15.1.	OTRAS PENALIDADES APLICABLES	71
16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	73
17.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	73
18.	ANTICORRUPCIÓN.....	73
19.	RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.....	73
20.	VICIOS OCULTOS.....	73
21.	ADELANTOS.....	74
22.	SUB CONTRATACION.....	74
23.	CONFIDENCIALIDAD	74
24.	PROPIEDAD INTELECTUAL	74
25.	ANEXOS.....	74
26.	SEGUROS.....	74
27.	SUB CONTRATACION.....	74
28.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	74





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

4

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERU DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

1. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD QUE FORMULA EL ESTUDIO

Región	:	Piura
Provincia	:	Piura
Distrito	:	Veintiséis de Octubre
Entidad	:	Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
Unidad Orgánica	:	Gerencia de Desarrollo Urbano
Unidad Formuladora	:	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos
Dirección	:	Prolongación Av. Grau Mz. N Lt. 01 A.H. Las Capullanas.

1.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Para elaborar el estudio se deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente del marco legal, normatividad y reglamentos, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, **pero no reducirlos**. Siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento del presente Plan de Trabajo; los cuales se indican a continuación:

Marco Normativo Nacional:

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Normas Modificadorias.
- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Marco Normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones INVIERTE.PE:

- Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (SNPMGI), modificado mediante Decreto Legislativo N.º 1432.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 231-2022-EF, que modifica Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN 5

23.01.2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.

- Guía Metodológica para Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Si el proyecto es de baja o mediana complejidad se aplicará el Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión.
- Anexo 07 Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión.

Cualquier modificatoria a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o de la Normatividad del Sector aplicable al estudio, deberá ser contemplada en el desarrollo del presente estudio de pre inversión.

Marco Normativo Sectorial:

- Norma CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC.
- Normas Técnicas Peruanas NTP.
- Norma OS.100 Infraestructura Sanitaria para Poblaciones Urbanas
- Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.
- Código Sanitario del Perú - D.L. 17505

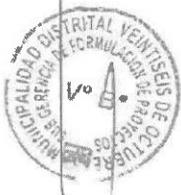
Marco Normativo de Contrataciones del Estado

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019. Vigente desde el 13 de marzo del 2019.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018.EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, D. S. N° 168 - 2020 - EF y D. S. 250 - 2020 - EF.

Documentos de Desarrollo de Gobierno Local

Así mismo deberá tomar en cuenta toda información de la Municipalidad Distrital Veintiséis de octubre y de la Municipalidad Provincial de Piura, como son:

- Plan de desarrollo Urbano Metropolitano de Piura.
- Plan Director de la ciudad de Piura
- Planos del sistema vial.
- Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2032.
- Plan de Rutas de Piura.
- Plan Maestro de Drenaje Pluvial de Piura, Veintiséis de octubre y Castilla
- Numero de Proyecto SEDI/AICD/AE/306/07, Programa de Reducción de Desastres para el Desarrollo Sostenible en las Ciudades de Piura (Perú) y Machala (Ecuador). Organización de Estados Americanos, Instituto Nacional de Defensa Civil. Volúmenes I y II.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN**

6

- Proyecto de Cotas y Rasantes de la Ciudad de Piura año 2002: Información técnica muy importante a tener en cuenta, en la formulación del presente proyecto, por contener estudios de base y propuesta de solución en las distintas zonas deprimidas de la ciudad.
- Red Vial Urbana: Información acerca de las características físicas y operacionales de la red vial urbana involucrada en el Proyecto y que se refiere a: Análisis de la red vial del área de influencia.
- Catastro: Referidas a Información de las características y estado de las vías existentes y sus interconexiones con otras vías que puede ser obtenida del Plan de Rutas de la Municipalidad Provincial de Piura y la Dirección Regional de Transporte.

Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) es un documento orientador para la planificación de la GRD en los ámbitos jurisdiccionales y territoriales de los tres niveles de gobierno, tomando en cuenta la gestión por resultados y articulado con el desarrollo de los programas presupuestales (SGRD-PCM, 2014).

Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial

Los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, aprobados por Resolución Ministerial 026-2010-MINAM, comprenden los objetivos, los lineamientos y las acciones de política para el ordenamiento territorial. En relación a las inversiones y la GRD, el Objetivo 3 señala: «prevenir y corregir la localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura económica y social, de las actividades productivas, y de servicios básicos en zonas de riesgos (identificando las condiciones de vulnerabilidad).

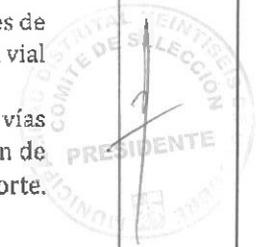
Decreto Supremo N° 043-2023-PCM

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los Departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, publicado en el Diario El Peruano el día 26 de Marzo del año 2023.

1.3. MODALIDAD DEL SERVICIO

La ejecución del proyecto será financiada por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA. La Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre cuenta con los recursos, materiales, equipo técnico y la experiencia necesaria que garantizan una eficaz y eficiente gestión que permita alcanzar las metas programadas. Los recursos provendrán de las Transferencias del Gobierno Central.

Asimismo, la sostenibilidad del proyecto estará a cargo de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, quien asumirá los costos de Operación y Mantenimiento durante el horizonte de evaluación del presente servicio de drenaje pluvial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

7
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

2. IDEA PRELIMINAR

El Dren Petro Perú, brinda a su población el servicio de drenaje pluvial deficiente debido a una inadecuada e insuficiente infraestructura y equipamiento.

El área afectada tiene aproximadamente 20 años de antigüedad, su deficiente e insuficiente infraestructura de drenaje pluvial, genera un inadecuado servicio para la evacuación de aguas pluviales en grandes caudales en la zona de intervención.; producto de las fuertes precipitaciones consecuencia de fenómenos naturales como el Fenómeno del Niño generando incomunicación y malestar en la población afectada.

Estos Asentamientos Humanos que pertenecen al distrito de Veintiséis de octubre tienen más de 30 años de creación, la inexistencia de una infraestructura revestida a la falta de mantenimiento, imposibilita un adecuado sistema de drenaje en la zona, y en caso de un Fenómeno lluvioso dejan aislados a varios Asentamientos Humanos ubicados al otro lado de los Drenes.

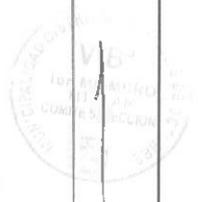
Producto de las lluvias del año 2017, y las fuertes lluvias del mes de marzo y abril del año 2023 y debido a la situación grave por falta de un sistema adecuado de drenaje pluvial, el presente proyecto surge por la necesidad e iniciativa de la población y conllevan a que el Señor alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de octubre, intervenga a través de un estudio de pre inversión para el mejoramiento y ampliación del dren en mención.

En la zona del proyecto se ubican LOS PARQUES DE CHIPE, ZONA INDUSTRIAL (II Y III), LOS INGENIEROS, A.P.V LOS EDUCADORES, A.H ANDRES A. CACERES, LAS CAPULLANAS, PI. AMPL. ANDRES A. CACERES, HAB. URBANA. INSTIT. A.V.A MOHME LLONA, A.H SAN MARTÍN (ZONA A, B - SECTOR 1,2 Y 3), A.H SANTA ROSA, A.H NUEVA ESPERANZA SECTOR A Y B, BOSCONIA, A.H SANTA JULIA SECTOR A Y B, VILLA KURT BEER, PI. AMPL. NUEVA ESPERANZA SECTOR 10, PIP PRAXEDES LLACSAHUANCA I, A.H.A. SANCHEZ ARTEAGA y se encuentran contiguos entre sí cuyas aguas de los 01 drenes desembocan en los Humedales de Santa Julia.

La ocurrencia de desastres es uno de los factores que mayor destrucción causa debido a la ausencia de medidas y/o acciones que puedan garantizar las condiciones de estabilidad física en su habitad.

En los meses de febrero a marzo de 2017, la presencia de precipitaciones pluviales de moderadas a fuerte intensidad generó desbordes de ríos, deslizamientos y descargas eléctricas ocasionando daños a viviendas, instituciones educativas, establecimientos de salud, área de cultivos, y daños a la vida y la salud de las personas.

Así mismo, el día 19 de marzo, en el distrito de Veintiséis de Octubre, se registró lluvias intensas calificadas, según el Percentil 99 (Pgg) como "Extremadamente lluvioso", como parte de la presencia de "El Niño Costero 2017", causando desastres tanto en la zona





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
 INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

8

urbana como en la agrícola con un considerable porcentaje de pérdidas, ya que registraron 3,349 personas damnificadas y 13,815 personas afectadas, 312 viviendas colapsadas, 5 1 1 viviendas inhabitables, y 2,870 viviendas afectadas, y se registraron 02 instituciones educativas afectadas

Actualizada la información, al día 10 de Abril del 2023 del cuadro de evaluación de daños del distrito de Veintiséis de Octubre, se registró lluvias de intensidad alta causando daños a la vida y salud: 505 personas damnificadas, 1452 personas afectadas y daños materiales como 51 viviendas destruidas, 99 viviendas inhabilitadas y 484 viviendas afectadas de lo que se ha podido registrar, siendo en realidad cifras más alarmantes, poniendo en un riesgo muy alto de afectación al Distrito de Veintiséis de Octubre. Tal como indica el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN DE DAÑOS:

Actualizado al 10 de abril de 2023, a las 15:00 horas

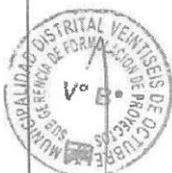
CUADRO N°01: EVALUACIÓN DE DAÑOS

UBICACIÓN	VIDA Y SALUD (PERSONA)						DANOS MATERIALES		
	DAMNIFICADA	AFECTADA	FALLECIDA (1)	LESIONADA	DESAPARECIDA	PERSONA AFECTADA EN SUS MEDIOS DE VIDA	VIVIENDAS		
							VIVIENDA DESTRUIDA	VIVIENDA INHABILITABLE	VIVIENDA AFECTADA
OPTO. PIURA	6924	75648	15	34	2	811	787	1723	27282
PROV. PIURA	1044	38159	2				138	231	11058
DIST. CASTILLA	37	2685					3	11	714
DIST. CATACADS	104	436					13	19	124
DIST. CURA MORI	24	4189					1	7	1324
DIST. EL TALLAN	53	2157					27	1	767
DIST. LA ARENA	43	12773					14	3	4138
DIST. LAS LONJAS	64	3459	1				10	23	2219
DIST. LA UNIÓN	180	271					7	58	144
DIST. PIURA	31	2028					3	5	831
DIST. TAMBO GRANDE	3	697	1				1	1	405
DIST. VEINTISÉIS DE OCTUBRE	305	1452					51	99	484

Fuente: Informe De Emergencia N° 1043 - 11/4/2023 / COEN - INDECI

De acuerdo al Informe de evaluación de riesgo por inundación pluvial en el área de influencia del distrito de Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura, indica que el área de influencia del distrito de Veintiséis de Octubre **se encuentra en zona de Alto y Muy Alto riesgo ante inundación pluvial**, así mismo se identificó el nivel de Peligro Muy Alto con los niveles de vulnerabilidad media, alta y muy alta en el distrito de Veintiséis de Octubre.

Por otro lado, el nivel de aceptabilidad y tolerancia del riesgo identificado es de Inaceptable, el cual indica que se deben desarrollar actividades inmediatas y prioritarias para el manejo de los riesgos.



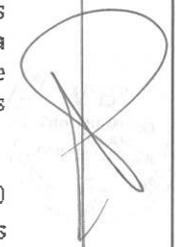
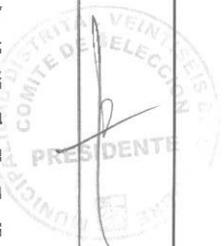


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

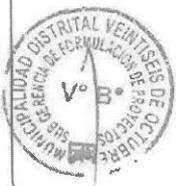
a

Que de acuerdo del Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los Departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, publicado en el Diario El Peruano el día 26 de Marzo del año 2023, la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, ha priorizado la solicitud de los moradores afectados con la finalidad de dotar una infraestructura óptima y eficiente para la recolección, transporte, evacuación y disposición final de las aguas pluviales hacia los Humedales de Santa Julia, y de un adecuado servicio de drenaje pluvial con obras de arte como alcantarillas Multiplate, de las zonas urbanas de la trayectoria del dren Petro Perú, además de las estructuras de evacuación del dren hasta la Laguna Santa Julia, con la finalidad de evitar y prevenir inundaciones en el casco urbano de la ciudad además de reorganizar a la población con sus asentamientos humanos y áreas invadidas en las fajas marginales del dren, por tanto, es de necesidad urgente dar prioridad con la ejecución del proyecto empezando por la formulación del estudio de pre inversión del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERU DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"



3. ANTECEDENTES

- Durante los meses de enero a marzo del 2017; la Ciudad de Piura se vio afectada por el Fenómeno de El Niño Costero, expuesto a inundaciones debido a que las áreas urbanas edificadas sobre las cuentas hidrográficas calzadas en el sector urbano de la ciudad de Piura y 26 de octubre; no cuentan en la actualidad con construcciones de canales y redes que configuren un verdadero sistema de drenaje de aguas pluviales que funcione por gravedad.
- Mediante INFORME DE EMERGENCIA N° 1043 - 11/4/2023 / COEN - INDECI / 01:50 HORAS (Informe N° 83) INDECI y COEN, exponen los hechos vinculados a lluvias intensas en el departamento de Piura con los siguientes datos:
 - ❖ Desde el 1 de enero del 2023 hasta la fecha, se viene registrando lluvias intensas que desencadenan diversos eventos (emergencias) causando daños a la vida y salud de las personas, viviendas, medios de vida (agricultura, ganadería,), infraestructura de transporte, infraestructura de salud, infraestructura educativa y locales públicos en diversos distritos del departamento de Piura.
 - ❖ El 2 de abril de 2023, a las 16:30 horas, y el 3 de abril de 2023, en horas de la madrugada, se registraron lluvias intensas que causaron daños a las viviendas, vías y medios de vida en varios distritos de las provincias de Piura, Sullana, Faita, Morropón y Ayabaca.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN**

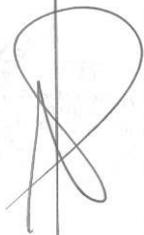
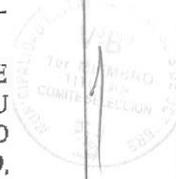
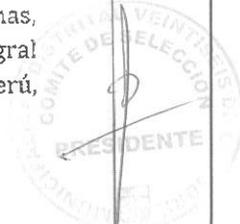
- ❖ Que, dadas las lluvias del año 2017 y los resientes acontecimientos de lluvias intensas de los primeros meses del año 2023, dado los problemas que suscitaron en lo que respecta a formar cuencas ciegas, inundaciones, lagunas, etc. Conllevan a la formulación de Proyectos de Inversión en forma integral para el mejoramiento y ampliación de los Drenes denominados Petroperú, Dren Japón - Turquía.

En el Banco de Inversiones existe el siguiente Proyecto de Inversión:

- Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LOS DRENES PETRO PERÚ Y JAPÓN - TURQUÍA DE LA ZONA URBANA SUR ESTE EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con código único de inversiones 2553942; fecha de registro 14.06.2022, cuyo estado de inversión es Inversión Desactivada, perteneciente a la cadena funcional de Saneamiento - Saneamiento - Saneamiento Urbano.
- Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL DREN: ITEM I DREN PETROPERU DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con código único de inversiones 2473225; fecha de registro 13.12.2019, cuyo estado de inversión es cerrado, perteneciente a la cadena funcional de Transporte - Transporte Urbano - Vías Urbanas.

4. ÁREA DE INFLUENCIA

CUADRO N°02: ÁREA DE INFLUENCIA	
Región	Grau
Departamento	Piura
Provincia	Piura
Distrito	Veintiseis de Octubre
Ubicación	DREN PETROPERU: LOS PARQUES DE CHIPE, ZONA INDUSTRIAL (II y III), LOS INGENIEROS, A.P.V LOS EDUCADORES, A.H ANDRES A. CACERES, LAS CAPULLANAS, PI. AMPL. ANDRES A. CACERES, HAB. URBANA. INSTIT, A.V.A MOHME LLONA, A.H SAN MARTÍN (ZONA A, B - SECTOR 1,2 y 3), A.H SANTA ROSA, A.H NUEVA ESPERANZA SECTOR A Y B, BOSCONIA, A.H SANTA JULIA SECTOR A y B, VILLA KURT BEER, PI. AMPL. NUEVA ESPERANZA SECTOR 10, PIP PRAXEDES LLACSAHUANCA I, A.H.A. SANCHEZ ARTEAGA.
Área de influencia	457.64 ha aprox.
Longitud del Dren	Colector Petro Perú: 3,538 ml aprox. Dren Petro Perú: 872 ml aprox.
Región Geográfica	Costa
Código Ubigeo	20.01.15 Veintiseis de Octubre



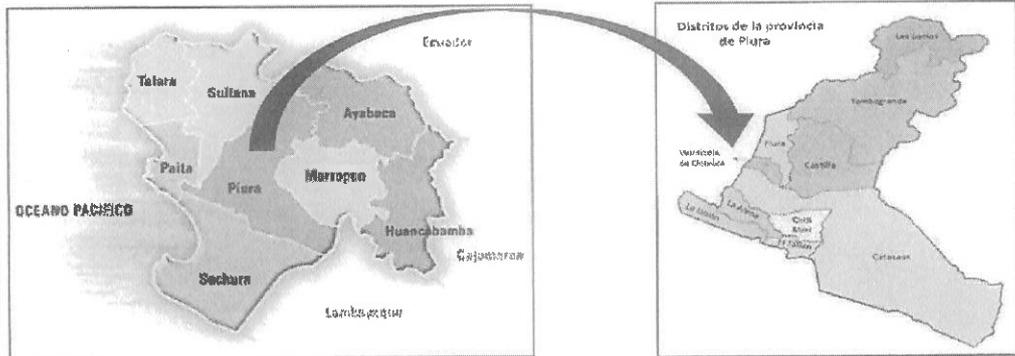


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
 INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

M

CUADRO N° 03: LOCALIZACIÓN



CUADRO N°04: UBICACIÓN

ÁREA DE INFLUENCIA
 DREN PETROPERÚ



Handwritten signature



Fuente: Plano de Catastro y Habilitaciones Urbanas de la MDVO



12

5. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del servicio es la contratación de una Persona Natural o Jurídica que cuente con Registro Nacional de Proveedores (RNP) con inscripción vigente de servicios, que se encargue de la formulación del estudio de pre inversión del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERU DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Dicho Proyecto debe ser diseñado en los plazos establecidos, dentro del marco de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, que serán evaluados mediante los lineamientos técnicos y pautas que orientan la ejecución de los servicios materia de los presentes términos de referencia.

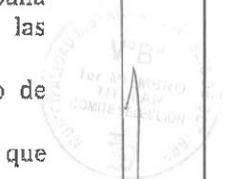
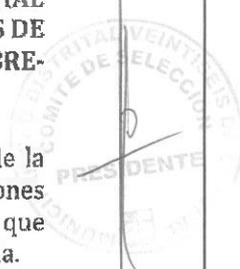
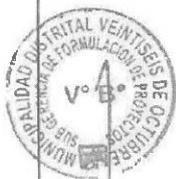
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Determinar la alternativa de solución que brinde: "Población de la Zona Urbana Noroeste y Sureste del Distrito Veintiséis de Octubre en riesgo frente a las inundaciones pluviales, accedan a servicio eficiente de Drenaje Pluvial Urbano".
- Determinar los estudios básicos necesarios para el desarrollo del Proyecto de Inversión.
- Determinar el requerimiento del personal técnico del equipo proyectista que desarrollará el estudio.
- Determinar el presupuesto referencial.

La finalidad Pública del presente proceso de contratación es mejorar y ampliar el servicio de drenaje pluvial el Dren Petroperú ubicados en la Zona Urbana Noroeste y Sureste del Distrito Veintiséis De Octubre, Provincia De Piura, Departamento De Piura, cuyas aguas desembocan en los Humedales de Santa Julia y que tengan la capacidad de soportar la carga que se genera en las cuencas aledañas, así como los drenes de la zona, durante las tormentas de lluvia extrema; en virtud del **Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los Departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, publicado en el Diario El Peruano el día 26 de Marzo del año 2023**, y por ser un Proyecto de Inversión de mucha importancia para mitigar los efectos de intensas lluvias producidas por fenómenos naturales ocasionando desastres con daños cuantiosos tanto económicas como pérdidas humanas.

A manera preliminar se ha podido identificar el siguiente problema: "Población de la Zona Urbana Noroeste y Sureste del Distrito Veintiséis de Octubre en Riesgo Frente a las Inundaciones Pluviales, acceden a servicio deficiente de Drenaje Pluvial Urbano".

Se ha creído conveniente la contratación del servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre inversión del Proyecto de Inversión del Servicio de Drenaje Pluvial, la cual permitirá posteriormente la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la





13

obra sin contratiempos, contribuyendo al cierre de brechas de acceso a servicios del distrito de Veintiseis de Octubre de la Provincia de Piura, Departamento de Piura, logrando un impacto significativo en el desarrollo integral de la población.

6. INFORMACIÓN DISPONIBLE

- PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL DE PIURA, VEINTISEIS DE OCTUBRE Y CASTILLA - ENTREGABLE N°3-DOCUMENTO PRINCIPAL (2022), ELABORADO POR AUTORIDAD PARA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DE PIURA (ARCC).

- PLAN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASAS Y PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL DEL ÁREA DE LOS DISTRITO DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE- 26/11/2019, ELABORADO POR GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PEIHAP (PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGÉTICA DEL ALTO PIURA).

7. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

7.1. ALCANCES DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

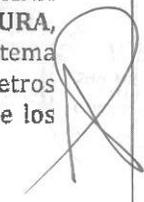
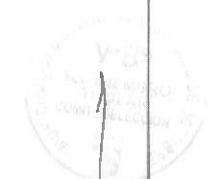
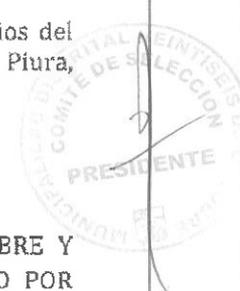
7.1.1. GENERALIDADES

7.1.1.1. Descripción del servicio

La formulación del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERU DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". Con contenido acorde a los lineamientos del sistema nacional de Programación Multianual de Inversión Pública (PMI) y bajo los parámetros de la norma CE.040 Drenaje Pluvial, del reglamento nacional de edificaciones de los siguientes drenes:

A. DREN PETROPERÚ

En la actualidad el Dren PetroPerú permite las descargas provenientes del dren o colector Amotape, pero su principal colector para la evacuación de las aguas pluviales será desarrollado en centro urbano, inicia en la Vía colector Norte (Km 0+000) altura de la I Etapa Casuarina y Residencial Magisterial, es de tajo abierto (tierra natural) hasta la Av. Sánchez Cerro, con una distancia de 828 metros aproximadamente, desde la Av. Sánchez Cerro hasta el sector 10 del A.H. Nueva Esperanza, tiene 2,530 metros de calzada de concreto armado que se encuentra deteriorado dada la antigüedad, desde colector en Av. El Tallán entre la Av. Raúl Matala Cruz hasta la intercepción colector Petro Perú Sector 10 Nueva Esperanza con una distancia de 180 metros y desde el sector 10 (después del Jirón el tallan a la altura de la Manzana D'10 lote 13) hasta su desembocadura en los humedales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN** 14

de santa julia es de tajo abierto (tierra natural), 872 metros aproximadamente que actualmente se encuentra lleno de maleza. Siendo una longitud total del dren de 4,410 metros aproximadamente.

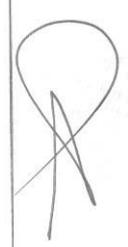
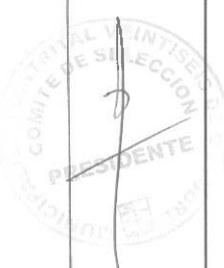
Actualmente la , colapsa por las fuertes precipitaciones dado que cuenta con una infraestructura deficiente e insuficiente, tiene más de 4,000 metros lineales de distancia, el 40.19% se encuentra en terreno natural, es decir, 1,700 metros de tajo abierto y el resto cuenta con una calzada de concreto armado en muy malas condiciones, es decir, de 2530 metros de calzada principal muy deteriorada donde viene recolectando y transportando agua pluvial, generadas por las escorrentías generadas de las diferentes calles que evacuan al dren, además este dren se emplea como un acceso vehicular que también se ve afectado para el tránsito del mismo y el de la población que se perjudica, además generación de grandes cantidades de polvo en el ambiente, causantes de enfermedades respiratorias, irritación en las vistas, proliferación de diversos tipos de infecciones, atentando contra la salud pública.

La infraestructura actual fue construida hace aproximadamente 20 años y las fuertes y prolongadas horas de lluvia provocadas por el fenómeno del niño costero de año 2017, mostraron la importancia de este dren que en la actualidad se encuentra en mal estado y sigue recibiendo las fuertes precipitaciones que se dan por horas largas en el mes de marzo del año 2023 todas las veces que recoge las aguas pluviales de LOS PARQUES DE CHIPE, ZONA INDUSTRIAL (II y III), LOS INGENIEROS, A.P.V LOS EDUCADORES, A.H ANDRES A. CACERES, LAS CAPULLANAS, PI. AMPL. ANDRES A. CACERES, HAB. URBANA. INSTIT, A.V.A MOHME LLONA, A.H SAN MARTÍN (ZONA A, B - SECTOR 1,2 y 3), A.H SANTA ROSA, A.H NUEVA ESPERANZA SECTOR A Y B, BOSCONIA, A.H SANTA JULIA SECTOR A y B, VILLA KURT BEER, PI. AMPL. NUEVA ESPERANZA SECTOR 10, PIP PRAXEDES LLACSAHUANCA I, A.H.A. SANCHEZ ARTEAGA.

Las corrientes de aguas de lluvia que recoge las diferentes calles aledañas y que discurren por el dren Petroperú, en las zonas deterioradas se enlaganan, siendo desde ya un inminente peligro de inundación para estas zonas urbanas porque además los muros de contención existentes se encuentran muy deteriorados.

El proyecto se elaborará de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Art. 22, Ítems 22.1, "**para la formulación y evaluación de un proyecto de inversión la UF aplica los siguientes documentos técnicos:**

1. **Ficha técnica simplificada:** se elabora para los proyectos de inversión simplificados, cuyos montos a precios de mercado, sean iguales o menores a 750 UIT.
2. **Ficha Técnica estándar:** se elabora para los proyectos de Inversión estándar, cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a 15 000 UIT o el tope que el sector funcionalmente competente defina para la tipología del proyecto.
3. **Ficha Técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad:** Se elabora para los proyectos de inversión no comprendidos en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN** 15

los incisos 1 y 2 y que sus montos de inversión, a precios de mercado, sean menores a los 407 000 UIT, Para su aplicación la UF previamente determina si el proyecto es de baja o mediana complejidad de acuerdo al **Anexo 10 - Criterios para determinar la Clasificación del nivel de Complejidad de los Proyectos de Inversión**, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

4. **Estudio de pre inversión a nivel de Perfil:** se elabora para los proyectos de inversión de alta complejidad que presenten por lo menos una de las siguientes características:
- Exista alto nivel de incertidumbre respecto al valor que puedan tomar las variables técnicas, económicas, ambientales y similares.
 - Experiencia insuficiente en la formulación y ejecución de proyectos de la misma tipología.
 - Su modalidad de ejecución se enfoque como Asociación Público Privada cofinanciada o que su financiamiento demande fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo.
 - Cuando el monto de inversión sea mayor o igual a cuatrocientos siete mil (407 000) UIT.

Si el proyecto es de baja o mediana complejidad se aplicará:

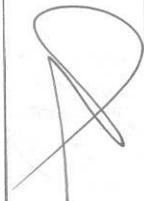
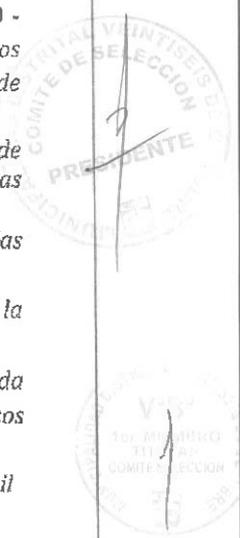
- El Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión.
- Formato N.º 06B Ficha técnica general para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad.
- Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica (FT) general para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad.

La ficha técnica deberá estar sustentada en Word de acuerdo al desarrollo de la Ficha respectiva.

El equipo Consultor se encargará del desarrollo y presentación del estudio en su totalidad, debe tener en cuenta las Normas que establece el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y demás normas relacionadas.

Realizar las visitas e investigaciones de campo, recorrer el área de influencia y las áreas aledañas, para la identificación de la zona del proyecto y la formulación de un diagnóstico real y consistente, determinando sus características generales, sus problemas, y en general los asuntos ambientales que tengan relación con el proyecto y sus respectivas observaciones y recomendaciones.

El equipo Consultor luego de su evaluación deberá de reafirmar o modificar el nombre del proyecto en base al diagnóstico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN** 16

El equipo consultor debe revisar si hay convenios, transferencias y otros con las autoridades competentes, referidos al proyecto de drenaje pluvial.

El equipo consultor debe verificar si existe población asentada dentro de la limitación de los drenes y evitar futuros conflictos sociales.

El equipo Consultor deberá presentar en la memoria descriptiva las situaciones sin proyecto y con proyecto.

Gestionar los permisos, actas, documentos de compromisos con entidades del sector público o privadas entre otros, solicitados por el formulador, documentación que acredite el saneamiento físico legal o documentos de arreglos institucionales respectivos para la implementación del Proyecto según sea el caso.

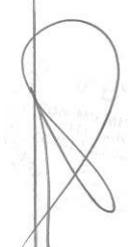
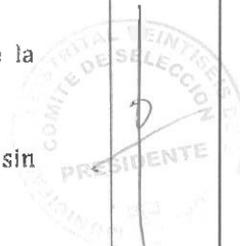
Obtener el compromiso de operación y mantenimiento, por parte de la entidad competente o documento que haga sus veces, que acredite el compromiso de las partes mediante acta o documento pertinente que permita asegurar la sostenibilidad del bien obtenido.

Deberá realizar coordinaciones y reuniones participativas con los agentes involucrados (JUVECO, representantes de la población y otros que se identifique en la formulación del proyecto), teniendo en cuenta que deberá coordinar con ellos con anterioridad para fijar fecha a la reunión a llevarse a cabo. Estas coordinaciones deberán quedar documentados, se deberá recopilar distintos instrumentos que recojan de manera fidedigna la participación de los agentes involucrados. Para este efecto, es necesario acompañar evidencias de la realización de talleres, reuniones y actividades similares, tales como fotografías, listas firmadas de participantes y documentos de acuerdos como actas, entre otros. Siendo información que se describirá en el diagnóstico.

Obtener todos los documentos como las secciones de vía en el área de influencia del estudio aprobadas por el área competente de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, libre disponibilidad del terreno.

El proyecto deberá contar con la opinión de ENOSA, TELEFÓNIA MOVIL, GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C, respecto a las redes que pudieran existir en las vías que forman parte del trazo de drenes a intervenir y de esta manera evitar imprevistos y/o daños en las redes, así mismo se adjuntará.

El proyecto deberá contar con la opinión de EPS GRAU sobre el estado situacional de las redes de agua y alcantarillado, que pudieran existir en las vías que forman parte del trazo de drenes a intervenir y de esta manera evitar imprevistos y/o daños en las redes, asimismo se deberá adjuntar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN**

17

Para el diseño de ingeniería se utilizarán programas o softwares vigentes, que cuenten con aceptación internacional y/o nacional. Asimismo, los informes serán desarrollados en programas MS WORD para textos, MS EXCEL para hojas de cálculo, MS PROJECT para programación, CIVIL 3D, REVVIT, AUTOCAD para planos y S10 para costos y presupuestos además de un modelado digital de la preconstrucción de los drenes.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido respaldo técnico.

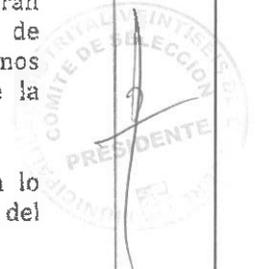
El Consultor seleccionado será responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio de la formulación del proyecto de inversión.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El Consultor deberá contar obligatoriamente con el equipamiento ofertado en su propuesta. Todo el personal asignado al proyecto deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú, en caso de obtener la Buena Pro, para firma del contrato.

La Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre podrá solicitar cambios del Personal del Consultor en cualquier momento, cuando verifique la falta de capacidad técnica del profesional propuesto, esto en beneficio del desarrollo del proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

13

PANEL FOTOGRAFICO DE SITUACION ACTUAL DREN PETROPERU

IMAGEN N°01: INICIO KM. 0+000, VÍA COLECTORA NORTE, TERRENO NATURAL SOCAVADO, PROYECCIÓN DE ARRANQUE DE COLECTOR PETRO PERU (CELDAS SUBTERRANEAS DE CONCRETO ARMADO EN EL EJE DE LA VÍA)

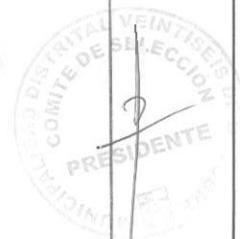
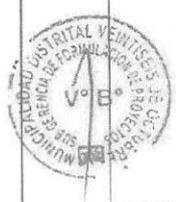


IMAGEN N°02: ENTRE VÍA COLECTORA NORTE Y AV. SÁNCHEZ CERRO, TERRENO NATURAL TOTALMENTE SOCAVADO, PROYECCIÓN DE COLECTOR PETRO PERU (CELDAS SUBTERRANEAS DE CONCRETO ARMADO EN EL EJE DE LA VÍA)



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VEINTISEIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
 INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

19

IMAGEN N°03: ESPALDAS DEL LOCAL PETROPERÚ, TERRENO SOCAVADO, PROYECCIÓN DE
 COLECTOR PETRO PERU (CELDAS SUBTERRANEAS DE CONCRETO ARMADO EN EL EJE DE
 LA VÍA)



3 abr. 2023 3:09:04 p. m.
 17M 536949 9427777
 97° E
 Piura
 Altitud: 64.8m
 Velocidad: 0.0km/h



IMAGEN N°04: PARTE LATERAL DEL LOCAL PETROPERÚ ENTRE AV. SÁNCHEZ CERRO Y
 ESPALDAS DEL LOCAL PETROPERÚ, TERRENO SOCAVADO Y COLAPSO DE PUENTE
 PEATONAL, PROYECCIÓN DE COLECTOR PETRO PERU (CELDAS SUBTERRANEAS DE
 CONCRETO ARMADO EN EL EJE DE LA VÍA)



3 abr. 2023 3:11:26 p. m.
 17M 537077 9427728
 88° E
 Piura
 Altitud: 65.7m
 Velocidad: 0.0km/h



Handwritten signature or mark.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
 INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

20

IMAGEN N°05: MOVILIDAD URBANA DETERIORADA, PROYECCIÓN DE COLECTOR PETRO PERU (CELDAS SUBTERRANEAS DE CONCRETO ARMADO EN EL EJE DE LA VÍA)

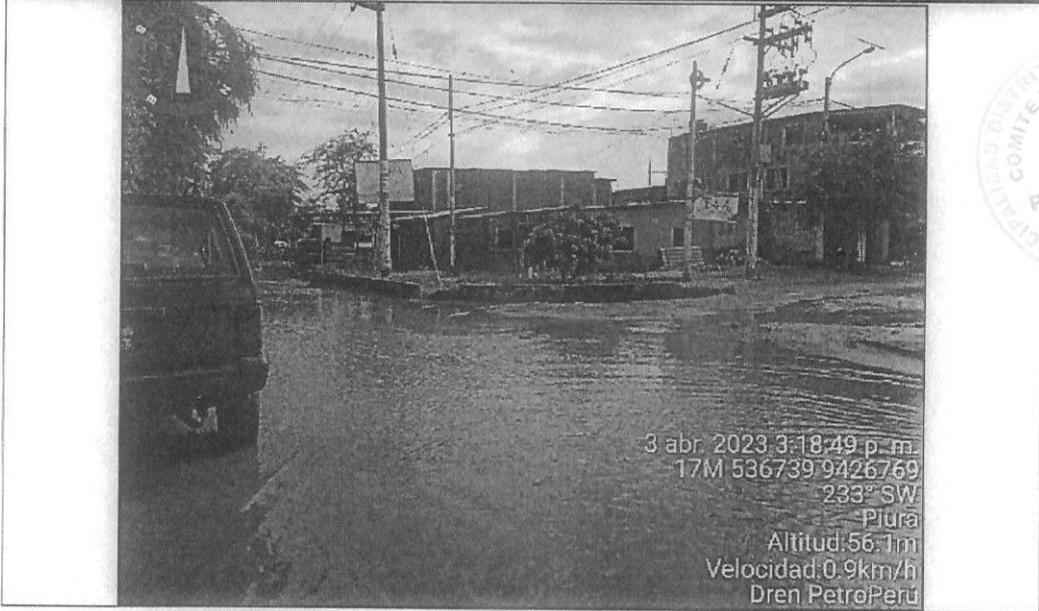


IMAGEN N°06: MOVILIDAD URBANA DETERIORADA PARTE LATERAL DEL LOCAL PETROPERÚ ENTRE AV. SÁNCHEZ CERRO Y ESPALDAS DEL LOCAL PETROPERÚ, PROYECCIÓN DE COLECTOR PETRO PERU (CELDAS SUBTERRANEAS DE CONCRETO ARMADO EN EL EJE DE LA VÍA)



Handwritten signature and scribbles.



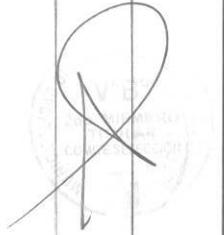
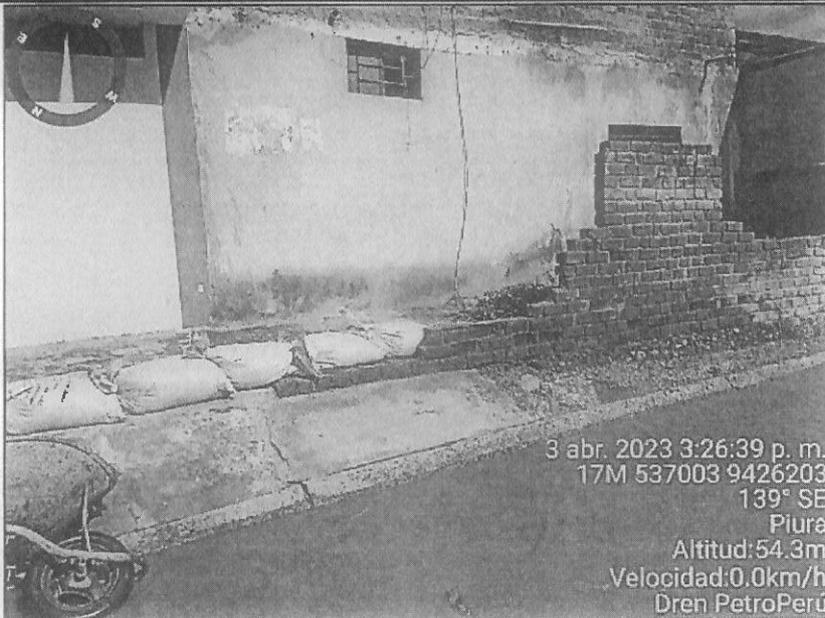
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

21

IMAGEN N°07: MOVILIDAD URBANA DETERIORADA, PROYECCIÓN DE COLECTOR PETRO PERU (CELDAS SUBTERRANEAS DE CONCRETO ARMADO EN EL EJE DE LA VÍA)



IMAGEN N°08: MOVILIDAD URBANA DETERIORADA AGUAS ABAJO AL SECTOR 10 DEL A.H NUEVA ESPERANZA, PROYECCIÓN DE COLECTOR PETRO PERU (CELDAS SUBTERRANEAS DE CONCRETO ARMADO EN EL EJE DE LA VÍA)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VEINTISEIS DE OCTUBRE

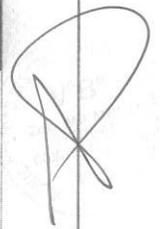
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
 INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

72

**IMAGEN N°09: MOVILIDAD URBANA DETERIORADA AGUAS ARRIBA AL SECTOR 10 DEL
 A.H NUEVA ESPERANZA, PROYECCIÓN DE COLECTOR PETRO PERU (CELDA
 SUBTERRANEAS DE CONCRETO ARMADO EN EL EJE DE LA VÍA)**



**IMAGEN N°10: MOVILIDAD URBANA DETERIORADA, DESDE RAUL MATA LA CRUZ HASTA
 LA PROYECCIÓN DE COLECTOR PETRO PERU (CELDA SUBTERRANEAS DE CONCRETO
 ARMADO EN EL EJE DE LA VÍA)**



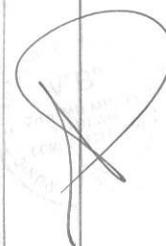


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN** 23

IMAGEN N°11: INICIO DE DREN PETRO PERÚ EN TERRENO NATURAL CON MALEZA EN EL SECTOR 10 DE NUEVA ESPERANZA, PROYECCIÓN DE CANAL DE CONCRETO ARMADO.



IMAGEN N°12: INTERSECCIÓN DE DREN PETROPERÚ EN TERRENO NATURAL CON JIRÓN AMOTAPE, PROYECCIÓN DE CANAL DE CONCRETO ARMADO.





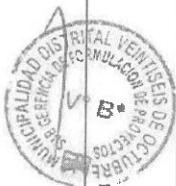
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN**

74

IMAGEN N°13: INTERSECCIÓN DE DREN PETROPERÚ EN TERRENO NATURAL CON JIRÓN AMOTAPE, PROYECCIÓN DE CANAL DE CONCRETO ARMADO Y CRUCE VEHICULAR Y PEATONAL.



IMAGEN N°14: DESEMBOCADURA DE DREN PETROPERÚ EN TERRENO NATURAL HACIA HUMEDALES SANTA JULIA





7.1.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

“El Consultor debe gestionar, revisar y usar todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en poder del Gobierno Regional, Gobiernos Municipales, EPS Grau S.A., entre otros, siendo parte de sus servicios el ubicarlos y gestionar su obtención. Todo ello, con el fin de evitar posible duplicidad de inversiones en la zona a intervenir.

El Consultor solicitara a la entidad para gestionar la obtención del Certificado de la Empresa Prestadora de Servicios (EPS GRAU), o el documento correspondiente que acredite la existencia y operatividad de las instalaciones de infraestructura sanitarias y conexiones de agua potable y desagüe, en las calles, avenidas que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que las redes no serán cambiadas en un periodo mínimo de 10 años.

Así mismo, de la obtención del certificado de la empresa ENOSA, TELEFONICA, ENTEL, CLARO, Gases del Norte del Perú S.A.C., entre otros, siendo RESPONSABLE de la obtención y del SEGUIMIENTO de lo indicado.

7.1.3. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.

“El ejecutor de los estudios, al cual se denomina de aquí en adelante “El Consultor”, estará especializado en el desarrollo de proyectos de Infraestructura y tendrá pleno conocimiento de la formulación de proyectos.

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa; en lo que considere necesario, el Consultor podrá ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia. El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.

La Formulación del estudio de pre inversión del proyecto de inversión, será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes para este nivel de estudio, así como lo establecido en el presente términos de referencia, en el que se describe en forma general los alcances y actividades propias del estudio sin considerarse limitativas. El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.

En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional, en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios encomendados.





26

7.1.4. ESTUDIOS BÁSICOS

Para la Formulación del proyecto de inversión a nivel de estudio es obligatorio e imprescindible que el consultor realice los Estudios Básicos siguientes.

a. Ingeniería conceptual

En este nivel se establecen en términos globales los requerimientos del proyecto, para lo cual se estudia, de acuerdo con el tipo de bien o servicio a entregar, la capacidad a instalar, los procesos de producción del bien o servicio, los requerimientos de recursos en las fases de ejecución y funcionamiento, Se incluye una descripción de las trayectorias de los drenes, modelamientos hidrológicos, modelamientos hidráulicos y modelamiento digital de la preconstrucción, además de sus respectivas procesos constructivos, así como estudios preliminares de tamaño, localización y tecnología.

b. Ingeniería básica

Se determinan con mayor precisión los requerimientos de recursos para las fases de ejecución (infraestructura, equipamiento, instalaciones, entre otros) y funcionamiento (insumos, materiales, personal, entre otros) del proyecto, se definen con mayor profundidad los aspectos técnicos como tamaño, localización, así como el anteproyecto y tecnología para la alternativa seleccionada. Lo anterior, puede requerir el desarrollo de estudios de base como estudios topográficos, estudios geotécnicos, estudios hidrológicos, etc. La ingeniería básica debe ser una sólida base para la ingeniería de detalle.

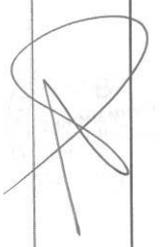
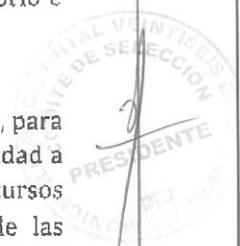
c. Ingeniería de detalle

Se realizan todos los planos definitivos (planos ubicables) y se definen todas las especificaciones técnicas.

En la fase de Formulación y Evaluación, el uso de la ingeniería conceptual está asociada fundamentalmente al análisis de proyectos de pequeña y mediana escala de inversión; mientras que la ingeniería básica se emplea para el análisis de proyectos de una mayor escala de inversión para la mejor alternativa de solución. La ingeniería de detalle se desarrolla en la fase de Ejecución del proyecto.

d. Estudio Topográfico

El Estudio topográfico consiste en el levantamiento de 4.41 km aproximadamente de sistema de drenaje pluvial (su colectores, colectores y dren), tomando detalles de la movilidad urbana local desde el eje 100 metros hacia ambos lados para determinar el escurrimiento de estas hacia el sistema de drenaje pluvial; de ser necesario para identificar las conexiones del escurrimiento de la movilidad urbana local con los colectores principales y dren; se deberá ampliar el área de estudio, identificando las cotas, pendientes, curvas de nivel, cálculo de movimiento de tierras, cortes y rellenos y demás características del terreno donde se va a intervenir.

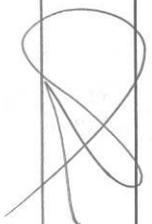




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN**

27

- El levantamiento topográfico se efectuará con estación total y nivel de ingeniero la cual se deberá colocar BM cada 200 metros, lo cual, estos deberán tener una cota fija para futuros proyectos.
- En el estudio Geodésico se deberá colocar 4 puntos Geodésicos la cual comprende 2 puntos al inicio del proyecto (siendo 1 punto certificado por el IGN) y 2 puntos al final del proyecto (considerando 1 punto geodésico Certificado por el IGN), por lo que se deben colocar 4 puntos Geodésicos en total, considerando el orden de la pauta anterior. Esta red debe estar articulada con el levantamiento topográfico con estación total y nivel de ingeniero.
- Para el modelamiento digital de información se requiere de un levantamiento con dron.
- En el plano topográfico, se deberá mostrar los linderos, estructuras existentes, límites de obras de pavimentación vecinas, tipo y estado de los pavimentos existentes, disposición de postes, buzones, drenajes y toda obra que interfiera con las pistas, veredas y estacionamientos del proyecto.
- Las zonas o sectores que sean identificados como Puntos Críticos y también los Puntos Vulnerables, requerirán la ejecución de un levantamiento topográfico con el objeto de plantear soluciones.
- En general, para los aspectos relacionados con lo indicado en los párrafos anteriores del presente ítem, deberá utilizarse como referencia los hitos geodésicos (coordenadas UTM) más cercanos a la zona del proyecto. De preferencia, la altimetría deberá estar referenciada a los Bench Mark (BM) establecidos por el Instituto Geográfico Nacional más cercanos.
- Las curvas de nivel se referirán a un B.M oficial del Sistema Altimétrico de I.G.N. En los planos se ubicarán los B.M auxiliares para la ubicación exacta de la infraestructura proyectada.
- En general, todos los puntos topográficos, BMs y puntos de referencia utilizados en el levantamiento topográfico deberán ser monumentados en elementos fijos, debiendo estar debidamente señalados en los planos que se confeccionen.
- Trazo de las líneas proyectadas y existentes, vista en planta a escala 1/500 o 1/1000 con curvas de nivel cada 0.50m., cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Se indicará toda la información superficial encontrada: tipo de vías, pavimento, bermas, jardines, arboles, válvulas de agua, grifos contra incendio, de teléfonos, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables. Se verificará la profundidad de los buzones existentes para lo cual se realizará una inspección interior de los mismos.
- **Según norma CE 040 Drenaje pluvial RNE. el ítem 7.2 Estudio Topográfico.**
El proyecto debe presentar un estudio contando con los siguientes planos topográficos:
 - a) Plano de la zona del proyecto, a escala variable entre 1:500 a 1:1000 con curvas de nivel cada 1 m, 0,50 m o 0,25 m, según sea el caso.
 - b) Plano del área específica donde se proyecta la ubicación de estructuras especiales, a escala entre 1:500 a 1:250.
 - c) Plano del perfil longitudinal del eje de los colectores de transporte y evacuación. La relación de la escala horizontal a la escala vertical de este esquema es de 1:10.
 - d) Se debe contar con información cartográfica del Instituto Geográfico Nacional para la elaboración de planos a mayor escala de zonas urbano - rurales.

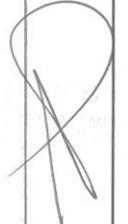
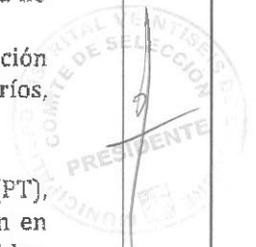




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

78
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

- e) Planos de las secciones de ejes de los colectores a cada 25 m a una escala no mayor de 1:100.
- f) Debe obtenerse los datos aerofotográficos, imágenes de satélite y/o información similar sobre la población que se estudie, así como de la cuenca hidrográfica (ríos, quebradas, entre otros), que se afecta.
- Se determinarán los PI, PC y PT del eje y el perfil longitudinal.
 - Los vértices (PI) y los puntos de comienzo (PC) y fin de curvas circulares (PT), deberán estar referidos a marcas en el terreno y los PIs se monumentarán en concreto y estarán debidamente protegidos y referenciados a puntos inamovibles, ubicados fuera del área de las explanaciones, que permita la fácil ubicación y replanteo.
 - Se obtendrán las cotas de todas las estacas de eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente.
 - Se colocará un Bench - Mark (BM's) de concreto en un lugar debidamente protegido fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles. Este trabajo debe ser de nivelación ida y vuelta con nivel topográfico.
 - Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje, en un ancho de la vía existente, el ancho de la sección será el que sea necesario para lograr la información que sea requerida técnicamente, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras.
 - Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras vías, intersección de calles, vías auxiliares y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir posteriormente las soluciones más convenientes.
 - Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje, en un ancho no menor de 20 metros a cada lado del eje y para sectores críticos (inestabilidad de taludes, socavación de taludes inferiores, otros) el ancho de la sección será el que sea necesario para lograr la información que sea requerida técnicamente, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras. El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m en tramos en tangente y de 10 m en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía, se tomarán secciones adicionales en los puntos de quiebre.
 - La información topográfica deberá estar preparada para la aplicación de técnicas catastrales, a fin de poder obtener un registro completo de la ocupación del derecho de vía, individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de que el diseño afecte edificaciones o terrenos de propiedad pública o privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios in situ, que permitan elaborar los documentos técnicos de identificación para que la Entidad evalúe los límites de predios y áreas totales a expropiar, de ser el caso.
 - Todos los planos serán dibujados en AutoCAD 2015 como mínimo y serán entregados con extensión DWG.
 - Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en digital y CD.
 - El consultor deberá presentar las libretas de topografía en original o de ser el caso los archivos magnéticos debidamente impresos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN** 29

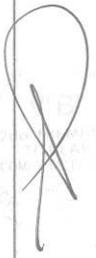
- El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control horizontal y para el control vertical.
- El levantamiento topográfico debe estar engranado a la red geodésica del Plan Maestro de drenaje pluvial de Piura, Veintiséis de octubre y castilla.

El profesional, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM).
- Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84).
- Zona de Referencia UTM.
- Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.

El consultor, presentara el volumen correspondiente al estudio topográfico que incluye como mínimo lo siguiente:

CUADRO N°05: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO	
I. ASPECTOS GENERALES	Memoria descriptiva y objetivos
	Ubicación y acceso al área del estudio
	Metodología empleada en el estudio
	Descripción de los equipos topográficos y geodésicos utilizados
	Listado, descripción y ubicación de los BMS monumentados
	Panel fotográfico
II. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Análisis de levantamiento topográfico de obras de arte
	Informe geodésico
	Informe topográfico
III. LEVANTAMIENTO CON DRON	Análisis de levantamiento topográfico de ubicación de canteras y botaderos (firma del Especialista en Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia)
	- Modelamiento digital de la información para la pre construcción del proyecto.
	- Análisis de fotogrametría
	- Informe técnico
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	Conclusiones
	Recomendaciones
V. PLANOS	Planos generales del estudio topográficos
	Ubicación con imagen satelital
	Ubicación
	Ubicación de canteras y botaderos (firma del Especialista en Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia)
	Planos de planta y cortes
	Perfil longitudinal y secciones transversales.
	Red de Control y ubicación de BMS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

30

El consultor, subsanará las observaciones que se le planteen al estudio de topografía; todos los planos estarán contenidos dentro de micas para su conservación.

El original del Estudio de Topografía debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en topografía titulado y el Jefe de Proyecto.

e. Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia, canteras, fuentes de agua y botaderos

Estudio de mecánica de suelos, geología y geotecnia

Según norma CE 040 Drenaje pluvial RNE. el ítem 7.4 Estudio de Suelos.

El proyecto debe contener como mínimo lo siguiente:

7.4.1. Presentar un estudio de suelos, afin de precisar las características del terreno, realizando calicatas a lo largo del eje de los sub colectores, colectores y dren del sistema de drenaje pluvial.

7.4.2 En el trazo de los sub colectores, colectores y dren principal, que sumados constan de 4.41 km aproximadamente, se debe realizar calicatas **cada 100 m**. No obstante, se debe efectuar calicatas a menor espaciamiento cuando las condiciones y restricciones del proyecto lo requieran, especialmente cuando exista presencia del nivel freático.

7.4.3 Adjuntar el informe del estudio de suelos, que debe contener como mínimo:

- a) Información previa: Antecedentes de la calidad del suelo.
- b) Exploración de campo: Descripción de los ensayos efectuados.
- c) Ensayos de laboratorio, conforme a la normativa sectorial aplicable.
- d) Estudio del suelo: Descripción, de acuerdo al detalle indicado en las normas técnicas: E.050 Suelos y Cimentaciones, y CE.020 Suelos y Taludes del Reglamento Nacional de Edificaciones, de los diferentes estratos que constituyen el terreno analizado.
- e) Profundidad del nivel freático
- f) Análisis físico - químico del suelo, conforme a la normativa sectorial aplicable.

De acuerdo a la hipótesis, estado situacional del área en estudio y teniendo en cuenta que el presente proyecto es a nivel de estudio, Se deberá considerar además la investigación del suelo mediante calicatas y análisis físico-químicos, para determinar la calidad y tipo de terreno.

Los trabajos a realizarse en campo, laboratorio y gabinete están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y la estructura de la sub rasante sobre la cual se apoyará el pavimento. El Consultor realizará una investigación detallada de los conceptos y aspectos geológicos y geotécnicos del área de emplazamiento de los drenes y su influencia sobre la ubicación de estos, en concordancia del trazo propuesto para los drenes, de tal forma que en el



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

B3

diseño no se deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad de la infraestructura que se deba proyectar.

La ubicación de las calicatas y el número de calicatas se determinará de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, para la toma de muestras se deberá coordinar con la Sub Gerencia de Formulación de Proyecto o el responsable por la revisión del mismo, a fin de que esté presente y verifique la profundidad de las calicatas y la toma de muestras correspondiente

Ensayos generales:

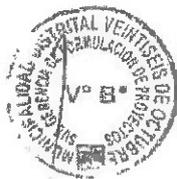
- Granulometría.
- Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO
- Ensayos de Humedad natural en todas las muestras (Límites Atterberg: LL, LP, IP).
- CBR.
- Proctor Modificado.
- Peso específico.
- Análisis de Permeabilidad
- Análisis de taludes estáticos y pseudoestáticos

Además:

- e.a. Calidad físico - químico de cada tipo de suelo, por donde se construirá la infraestructura del sistema de drenaje pluvial, tales como: nivel de Cloruros, Sulfatos, Sales Solubles totales, PH, Conductividad, etc., determinando la agresividad del terreno al asfalto, concreto, fierro y otros materiales de la obra.
 - e.b. Profundidad y características del basamento rocoso en caso de ser necesario.
 - e.c. Basándose en estos resultados, el Contratista establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la construcción de la infraestructura del sistema de drenaje pluvial.
- El estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso.

El profesional presentará el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye, como mínimo:

- **Descripción y objetivo**
- **Ubicación del área en estudio** (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- **Características del proyecto.**
- **Investigaciones realizadas.**
- **Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología y Geología.**
- **Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural, muestreos y registros de exploración.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN**

32

- **Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares y ensayos especiales.**
- **Clasificación de suelos.**
- **Planos de calicatas, plano de fuentes de agua y botadero (Formato AutoCAD), plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso.**

- **Perfiles Estratigráficos.** El consultor elaborará el perfil Estratigráfico de la ruta, en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio. Así mismo de acuerdo a las características físicas – mecánicas de los suelos determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

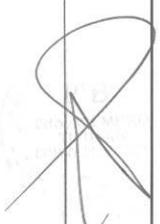
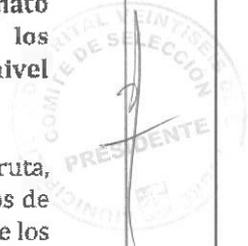
La memoria descriptiva del estudio de suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura, ubicación de materiales inadecuados, presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.

El valor de capacidad de soporte de diseño para el diseño del pavimento; es el valor de mayor incidencia en el dren, por ello su cálculo obedece a estadísticas de todos los ensayos de valor de soporte efectuados y la totalidad de los suelos.

- **Descripción de la conformación del subsuelo en el área en estudio** (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- **Análisis de la cimentación.**
- **Tipo y profundidad de cimentación** (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- **Aspectos sísmicos.**
- **Agresión del suelo** En el caso de ensayos de suelos con fines de cimentación de eventuales obras de arte, se deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de Napa Freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
 (adjuntar resultados de laboratorio).

- **Conclusiones y Recomendaciones.**
- **Referencia-** Se indicará de manera organizada la información de las propiedades físico mecánicas de los suelos a lo largo de los trazos de los drenes, en el caso de las obras de arte mayores, se propondrá con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación, nivel freático, capacidad portante, etc.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

33

- **Figuras-** Además del esquema de ubicación del Proyecto, se incluirá el esquema de la ubicación de calicatas, que permitan ubicar su posición con respecto a la progresiva, a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o infraestructura del sistema de drenaje pluvial existente.
- **Tablas-**
Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:
 - *Resumen de trabajos de campo.*
 - *Cantidad de ensayos de laboratorio.*
 - *Resumen de ensayos de laboratorio.*
 - *Elementos químicos agresivos a lo largo de los trazos de los drenes.*
- **Anexo I-** Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas, que deben incluir la foto correspondiente donde se identifique el número de la calicata y la progresiva de la misma.
- **Anexo II-** Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.
- **Otros**
Las fotografías a presentar en el informe de suelos deben contener las calicatas. Debe incluirse, de ser posible, una fotografía panorámica del trazo del dren, indicando la ubicación de las exploraciones.

Se efectuarán las calicatas necesarias de acuerdo a Reglamentación a una profundidad mínima de exploración será de 1.50 m mínima. e indicando profundidad tomada.

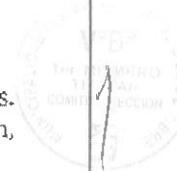
Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio, de acuerdo a las normas correspondientes.

Luego de efectuar el trabajo e investigación de campo, se deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como estaba inicialmente.

El original del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), debe ser entregado en forma obligatoria, además debe estar refrendado por una institución de prestigio y firmado y sellado por un especialista en mecánica de suelos y el Jefe de Proyecto.

El consultor, subsanará las observaciones que se le planteen al estudio de mecánica de suelos; todos los planos estarán contenidos dentro de micas para su conservación.

El Consultor deberá presentar el nombre de las canteras de los diferentes agregados para la obra, evaluando su capacidad y volumen para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser utilizados en la obra, debiendo efectuar los diferentes diseños de mezcla, tanto para concreto como para el material de base y sub base. Igual tratamiento tendrá la información de fuentes de agua. Se deberá determinar su ubicación y realizar tomas de muestras para verificar su calidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN**

34

(análisis químicos), indicando con precisión si estas fuentes de agua son de régimen permanente.

Se deberá indicar las zonas debidamente identificadas y con el área suficiente para poder almacenar el material excedente de obra, en los denominados botaderos, el cual debe contar con la debida autorización de los propietarios o poseionarios. De ser el caso de requerir accesos, deberá indicar la necesidad de construir los accesos a los botaderos o mejorarlos, así como contar con su debida disponibilidad para los botaderos.

El original del Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia y el Jefe de Proyecto.

Estudio de canteras, fuentes de agua y botaderos

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico - mecánicas de los agregados procedentes de canteras, para determinar su calidad y usos en diferentes requerimientos de obra; debiendo el consultor asegurar en calidad y cantidad, el abastecimiento de materiales para la obra, ejecutando como mínimo las siguientes labores:

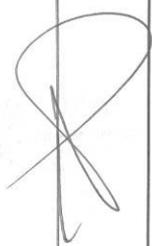
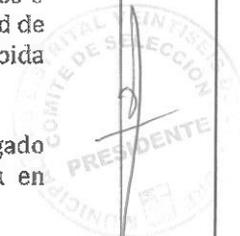
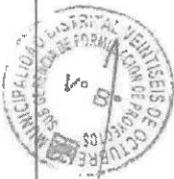
1.- EL CONSULTOR localizara los bancos de materiales que serán estudiados y analizados para determinar su empleo la calzada de los drenes, así como también los agregados pétreos para su empleo en concreto (para estructuras, obras de arte y drenaje).

2.- EL CONSULTOR presentara un registro de excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas en donde: i) Ubicara la calicata con coordenadas UTM WGS 84 ii) Detallara las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. En concordancia con la norma ASTM D-2488-09^a iii) Presentara las vistas fotográficas de cada calicata realizada y de la cantera analizada (diferentes perspectivas donde se aprecie los estratos a explorar, la magnitud de la cantera).

3.- Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales (versión vigente); de presentarse ensayos no contemplados en este Manual, se podrá utilizar alternativamente normas ASTM, AASHTO, NTP, etc.; los que serán básicamente los siguientes:

Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico
- Humedad Natural
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VEINTISÉIS DE OCTUBRE

35
 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
 INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

- Limite Líquido.
- Limite Plástico (Índice de Plasticidad).
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.

Ensayos Especiales:

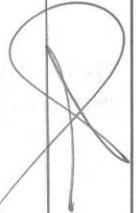
- Material que el pasa el tamiz N° 200
- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Peso específico.
- Análisis de Permeabilidad
- Calidad físico - químico de cada tipo de suelo, por donde se construirá la infraestructura del sistema de drenaje pluvial, tales como: nivel de Cloruros, Sulfatos, Sales Solubles totales, PH, Conductividad, etc., determinando la agresividad del terreno al asfalto, concreto, fierro y otros materiales de la obra.
- Profundidad y características del basamento rocoso en caso de ser necesario.
- Basándose en estos resultados, el Contratista establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la construcción de la infraestructura del sistema de drenaje pluvial.
- Otros.

4.- Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos de acuerdo al uso propuesto; siendo lo mínimo: Ensayos Estándar: un juego de ensayos por cada prospección ejecutada en la cantera.

Ensayos Especiales: tres juegos de ensayos por cada cantera. Los lugares de muestreo para estos ensayos, serán los más representativos de la cantera. De tal forma cubrir toda el área y volumen de explotación, a fin de determinar y establecer sus características físico-mecánicas y sustentar el cumplimiento de Especificaciones Técnicas. Los ensayos de laboratorio se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales (versión vigente). De presentarse ensayos no contemplados en este Manual, se podrá utilizar alternativamente normas ASTM, AASHTO, NTP.

5.- La cantidad de muestras extraídas de las canteras deberán ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos; así como también los ensayos de verificación para rectificar y/o ratificar resultados poco frecuentes, cuando lo solicite la Entidad.

6.- El Consultor recomendará los tipos de planta: i) para la producción de agregados de los diferentes usos granulométricos, y ii) para mezclas asfálticas y/o concreto portland. Definirá los requerimientos de rendimientos de producción; así como también establecerá la ubicación de los mismos, considerando la mejor alternativa técnica - económica, en coordinación con las Especialidades de Costos y Presupuestos e Impacto Ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

36

7.- Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas a la Obra, que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto y que las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados cumplen con la totalidad de las correspondientes Especificaciones Técnicas vigentes.

8.- El Consultor evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos, mejorarlos o mantenerlos, etc.; señalará también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros.

9.- El Consultor para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. El Consultor en ambos casos será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

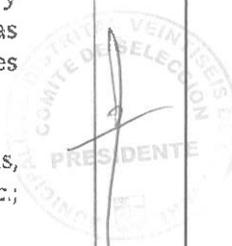
10.- La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: Ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, estado de los accesos, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, análisis de resultados, usos, rendimientos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario, disponibilidad de la misma, volumen bruto y neto, volumen de material utilizable y desechable, y demás información que considere pertinente el Consultor. Así como también los correspondientes paneles fotográficos de cada una de las canteras.

11.- De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (concreto hidráulicos, capas granulares y otros).

12.- Se deberá indicar también las zonas debidamente identificadas y con el área suficiente para poder almacenar el material excedente de obra, en los denominados botaderos, el cual debe contar con la debida autorización de los propietarios o poseionarios. De ser el caso de requerir accesos, deberá indicar la necesidad de construir los accesos a los botaderos o mejorarlos, así como contar con su debida disponibilidad para los botaderos.

13.- El Consultor presentará un Diagrama de Canteras, Fuentes de Agua y botaderos, en el cual detallara en forma concreta y resumida los resultados de las investigaciones de campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, resultados de ensayos de laboratorio, usos, volúmenes (bruto, neto, utilizable y desechable), rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación).

El original del Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia y el Jefe de Proyecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

37
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

f. Estudio hidrológico

Según norma CE 040 Drenaje pluvial RNE. ítem 7.4 Estudio de hidrología

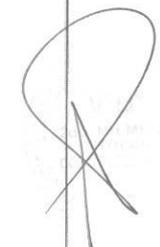
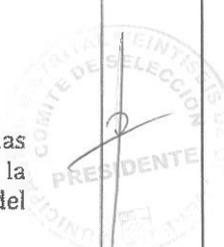
El proyecto debe presentar un estudio sobre los aspectos hidrológicos, cumpliendo las indicaciones, procedimientos y criterios contenidos en el Anexo I: Hidrología de la presente norma técnica. Además, tener en cuenta el artículo 11.- Consideraciones del caudal de diseño, de la norma CE 040 Drenaje pluvial RNE

Dentro de los objetivos de este estudio describir, evaluar, cuantificar y simular el funcionamiento de la cuenca de aproximadamente 457.64 ha, como un sistema hidrológico integral de los sucesos del ciclo hidrológico, analizando las principales componentes hidrometeorológicas como precipitación, temperatura, evapotranspiración y la escorrentía superficial como parámetro principal e importante. Encontrar y hallar el balance hídrico en situación actual y futura para cada unidad hidrográfica de la cuenca que permita un adecuado diseño de los componentes de la infraestructura hídrica del proyecto.

Hidrología:

Contempla los siguientes trabajos:

- Diagnóstico de las características generales de la cuenca: Ecología, geología, edafología, geomorfología, medios de comunicación
- Recopilación de estudios existentes e información hidrometeorológica y cartográfica disponible en la zona de estudio (elaborada o monitoreada por instituciones autorizadas).
- Reconocimiento global de las cuencas o sub cuencas del área de estudio.
- Estudio de la climatología de la cuenca
- Estudio de la temperatura y evapotranspiración en la cuenca.
- Estudio de la precipitación en la cuenca, como una base para la modelación matemática precipitación.
- Escorrentía.
- Determinación de los parámetros físicos de las cuencas (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, etc.).
- Estudio del funcionamiento de la cuenca (de ser el caso) como un sistema integral, cuantificación de los componentes del ciclo hidrológico de la cuenca (precipitación, evaporación, infiltración, escorrentía, etc.)
- Determinar la capacidad del almacenamiento en la cuenca y su aporte a la disponibilidad.
- Presentación del plano de cuencas en impresión CAD, identificando el nombre de la calle alimentadora a la cuenca ciega.
- Informe de reconocimiento de campo acompañado de vistas fotográficas, se indicará las progresivas y magnitud de todos los sectores críticos que inciden en la estabilidad del acceso como: flujos superficiales, área aportante a las cuencas afectadas, etc. y plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista hidrológicos, Hidráulicos (drenaje) y del estudio integral.
- Elaboración del análisis hidrológico, el cual deberá contener como mínimo, hidrogramas, análisis de frecuencias, pruebas de ajustes (Smirnov — Kolgomorov). Presentar memoria de cálculo y conclusiones del análisis.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

38
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

El diseño hidrológico para el estudio de drenaje pluvial deberá definirse en el marco de la Norma CE 040 Drenaje pluvial RNE.

- Incorporar modelamiento hidrológico, con tr: 25, 50 y 100 años

Información Meteorológica

El estudio completará la información histórica de precipitaciones máximas diarias y de las tormentas más significativas hasta el año 2017. Se deberá realiza un análisis de consistencia de todo el registro histórico de la información meteorológica.

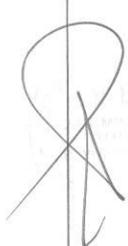
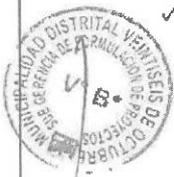
El original del Estudio hidrológico debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en hidrología y el Jefe de Proyecto

g. Estudio Hidráulico y Drenaje

Para su desarrollo se tomará en cuenta lo siguiente:

Presentar el inventario de las obras de arte mayores y menores existentes a lo largo del trazo de los sub colectores, colectores y dren, que conforman el sistema de drenaje pluvial, señalar su ubicación (progresiva), tipo, material, dimensión hidráulica (luz, altura) describir el estado hidráulico actual de cada una de ellas y tratamientos de ser necesarios para mejoramiento, rehabilitación o reemplazo.

- ✓ El Informe de reconocimiento de campo, estará acompañado de vistas fotográficas, se indicará las progresivas y magnitud de todos los sectores críticos que inciden en la estabilidad del acceso como: flujos superficiales, etc. y plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista hidráulico – drenaje y del estudio integral.
- ✓ Presentar el inventario de las obras de arte mayores y menores existentes a lo largo del trazo de los drenes, señalar su ubicación (progresiva), tipo, material, dimensión hidráulica (luz, altura) describir el estado hidráulico actual de cada una de ellas y tratamientos para su mejoramiento, rehabilitación o reemplazo; El Colector Petro Perú de 3,538 metros aproximadamente deberán ser celdas de concreto armado cerradas de dimensiones de 2 metros de ancho y 2 metros de alto aproximadamente como mínimo y dependiendo de los estudios básicos realizados, considerando la recuperación de la movilidad urbana de los asentamientos humanos, urbanizaciones, upis, etc, considerándose profundizar el colector existente según estudio topográfico con la finalidad de recuperar la movilidad urbana que atraviesa dicho colector, y el Dren Petro Perú de 872 metros aproximadamente deberá considerarse el aporte que de caudal de aguas pluviales que realiza el Dren o colector Amotape, y a su vez ser de sección abierta o celdas de concreto armado cerradas de dimensiones de 2 metros de ancho y 2 metros de alto aproximadamente como mínimo y dependiendo de los estudios básicos realizados, considerando la recuperación de la movilidad urbana de los asentamientos humanos, urbanizaciones, upis, etc, que atraviesa dicho dren.
- ✓ Se presentarán la relación de obras de drenaje requeridas a nivel transversal, longitudinal; obras de sub drenaje de ser necesarias; requerida a lo largo del trazo de los drenes en estudio.





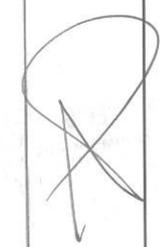
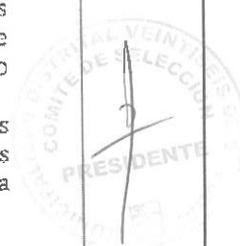
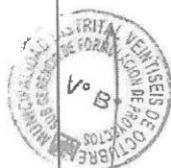
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

39

- ✓ Las características hidráulicas y geométricas de las secciones a lo largo del trazo de los drenes u obras de arte deberán ser presentadas y detalladas en planos totalmente diseñados, tanto en planta, perfil, secciones y cortes.
El dimensionamiento de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo a los resultados del Estudio de Hidrología, basado en series estadísticas de información hidrológica de eventos máximos disponibles en el área del estudio en coordinación con el ingeniero estructural.
- ✓ Se deberá estimar la magnitud y frecuencia del escurrimiento producido por las tormentas, conocer el drenaje superficial natural del terreno y restituir aquellos drenajes interceptados por el camino, determinar las características del flujo de agua subterránea.
- ✓ Se deberá aplicar el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje vigente
- ✓ Para el desarrollo del proyecto se deberá ubicar y analizar las cuencas ciegas en el área a intervenir y las que se presentarían producto de la intervención, a fin de establecer soluciones óptimas.
- ✓ Para proyectar una estructura de drenaje será necesario compatibilizar los aportes hídricos máximos de la cuenca hidrográfica respectiva con la capacidad hidráulica del ducto evacuador en la sección de interés. Los cálculos hidráulicos (tirante de agua, sección mojada, altura libre, etc.) deberán ser incluidos en el estudio de preinversión.
- ✓ Se propondrá y diseñarán las Obras de Arte requeridas, tales como tanques de laminación, sistemas de bombeo de aguas pluviales, cunetas, zanjas, infraestructura de drenaje, alcantarilla, etc. obras para evacuar las aguas y proteger la plataforma de la vía, según corresponda. Se anexarán planos de ingeniería.
- ✓ Las obras de drenaje longitudinal (cuneta lateral, alcantarilla, infraestructura de drenaje, etc.) deberán proyectarse indicando ubicación, dimensiones hidráulicas, tipo de revestimiento pendiente, punto de descarga, etc., en compatibilidad con el régimen pluvial, tipo de material predominante, dotándose de aliviaderos con el objeto de proteger las viviendas y la plataforma vial. Las características geométricas, se definirán según criterios hidráulicos y de seguridad vial.
- ✓ Las estructuras de aproximación y alivio de todas las obras de drenaje transversal (alcantarillas, infraestructura de drenaje, etc.) deberán establecerse consistentemente.
- ✓ Se deberán definir los sectores que requieren elevar la cota de la sub-rasante por razones de hidrología y drenaje.
- ✓ Se proyectarán las obras más adecuadas, debiendo establecer longitud, altura, (encima del nivel de aguas máximas), nivel de desplante de la estructura seleccionada (debajo del nivel de socavación) anexar planos de Ingeniería.
- ✓ El diseño de las obras de drenaje deberá definirse en el marco de la Norma CE.40: Drenaje Pluvial.
- ✓ Estimar los escurrimientos superficiales de las aguas de lluvia de toda la zona de influencia del proyecto los volúmenes, direccionalidad y las probabilidades de ocurrencia de los eventos pluviales, Asimismo conocer las velocidades de las aguas pluviales, la altura entre otros parámetros que permitan un adecuado diseño de la infraestructura hidráulica orientada a la evacuación de las aguas pluviales.
- ✓ Incorporar modelamiento hidráulico con tr: 25, 50 y 100 años

El original del Estudio Hidráulico y Drenaje debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en Hidráulico y Drenaje y el Jefe de Proyecto





h. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST)

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), que toda obra de construcción debe contar, debe indicar los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, en consideración a la Norma G.050 "Seguridad Durante la Construcción" del R.N.E

Este Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo establece, durante la construcción de la presente obra, las provisiones respecto a la prevención de riesgos de accidentes, enfermedades profesionales y derivados de los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento. También establece las instalaciones provisionales de higiene y bienestar de los trabajadores, así como las medidas generales de prevención y mitigación de impactos sobre el medio ambiente y sus componentes.

Este plan debe ser elaborado en conformidad con las exigencias legales nacionales vigentes y basadas en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y buenas prácticas empleadas. El presente establece responsabilidades y procedimientos, además de proveer información necesaria para un comportamiento seguro y saludable del personal. Las normas y procedimientos establecidos en el presente, deben considerarse adicionales y no con exclusión de las normas que corresponden, de conformidad con lo establecido por la normativa legal y reglamentaria en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Asimismo, se debe considerar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), que toda obra de construcción debe contar, en donde se señale los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, en consideración a la Norma G.050 "Seguridad Durante la Construcción" del R.N.E.

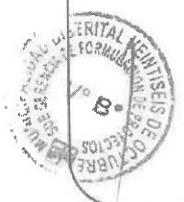
Según se defina en el Plan deberá considerarse en el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro, debiendo incluirse señalizaciones, barandas, depósitos, etc.

El Plan de Seguridad contemplará también las provisiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

Consideraciones referidas a los criterios de Mitigación.

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones entre otros.

Los objetivos de protección están referidos a la capacidad de la Infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente. Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista del equipo deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño y producto. Cada especialista en coordinación con el de seguridad y de acuerdo a su ámbito de acción, deberá determinar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de Horas),





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

211
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

Electricidad (N.º de Horas), Oxígeno (N.º de Días) Petróleo (Nº de Días), otros suministros (Nº de Días), u otros suministros que se consideren necesarios.

i. Estudio de Estimación De Riesgos y Vulnerabilidad

Con la entrada en vigencia de las modificaciones a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y a su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en los Contratos de Obra se deben identificar y asignar los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del Estudio de Preinversión y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento.

La IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS busca incrementar la eficiencia de las inversiones en las Obras Públicas. Ahora, para facilitar la aplicación de este aspecto de la reforma, OSCE ha publicado la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, la cual incluye las modificaciones aprobadas mediante Resolución N°018-2017-OSCE/CD, según la cual, el enfoque integral de gestión de riesgos abarca cuatro procesos conforme a la Guía del PMBOK del PMI® (identificar riesgos, analizar riesgos, planificar la respuesta a riesgos y asignar riesgos). Dicha Directiva incluye además los Formatos que deben utilizarse para el Registro de Riesgos.

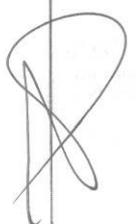
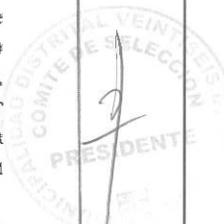
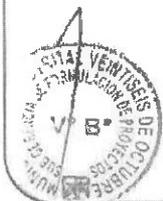
La Gestión de los Riesgos del Proyecto en esta etapa incluye los procesos relacionados con llevar a cabo la planificación de la Gestión, la Identificación, el Análisis, la planificación de respuesta a los Riesgos, así como su seguimiento y control durante el estudio. Los objetivos de la gestión de los Riesgos del proyecto son aumentar la probabilidad y el impacto de eventos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de eventos negativos, para el proyecto.

Cuando se genera la interrupción parcial o total del servicio que brinda el proyecto, gastos en rehabilitación y/o reconstrucción y pérdidas económicas, físicas y/o sociales para los usuarios. Como consecuencia de esta situación, los beneficios son menores a los previstos y los costos mayores a los inicialmente planificados, todo lo cual afecta negativamente la rentabilidad social de proyecto. Más aún, al interrumpirse los servicios, se está afectando la sostenibilidad de este, en términos de los beneficios que brinda.

De esta manera, se deberá formular un Análisis del Riesgo (AdR), el cual deberá identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar al proyecto, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de este con respecto a los peligros a los que esté expuesto.

El análisis y estimación de riesgo se realizará considerando los siguientes alcances generales (sin pretender ser limitativos):

- Para la fase de planeamiento y organización, la recopilación de información básica necesaria para el proyecto.
- Para la fase de trabajo de campo, se realizará la: coordinación y reconocimiento de las cuencas a estudiar.
- Identificación y caracterización del peligro.
- Análisis y caracterización de la vulnerabilidad.
- Consolidado e Informe Preliminar (Reporte Preliminar de Estimación del Riesgo –





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN**

4/2

REPER).

- Para la fase de gabinete, se deberá tener presente el proceso y sistematización de la información de campo.
- Redacción del informe final.

Participará con los profesionales de las demás especialidades para el diagnóstico situacional del proyecto, análisis de involucrados, identificación del problema, planteamiento de objetivos y alternativas de solución.

Propondrá la forma de reducción del riesgo identificado, que permitan disminuir la generación de peligros, lo cuales serán presupuestados.

El consultor, subsanara las observaciones que se le planteen al estudio de gestión de riesgos. Además, deberá ser firmado y sellado por el Jefe de Proyectos.

El original del Estudio de Estimación De Riesgos y Vulnerabilidad debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en gestión de riesgos (Profesional acreditado ante CENEPRED) y el Jefe de Proyecto

j. Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental

La Evaluación Ambiental a nivel de Ficha Técnico o estudio de Preinversión a nivel de perfil deberá desarrollarse de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) Ley 27446 y su Reglamento, y la Directiva de concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada por Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM; en este nivel de estudio se deberá determinar la Clasificación preliminar Ambiental por el ente correspondiente.

Según norma CE 040 Drenaje pluvial RNE. ítem 7.5 Estudio de impacto ambiental. El proyecto debe contener la certificación ambiental que corresponda de acuerdo con la normativa de la materia.

Elaboración de planos, memorias descriptivas y demás documentos técnicos necesarios.

Precisar las áreas afectadas con el área de intervención para cada propietario. Elaborar los respectivos planos por afectado incluyendo su memoria descriptiva.

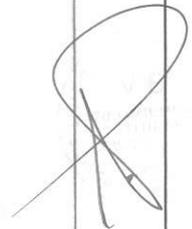
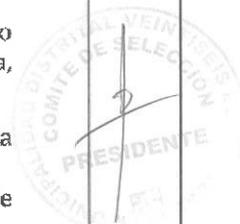
Elaboración de solicitudes, oficios y demás documentos que permitan la elaboración del expediente de diagnóstico Físico - Legal del área en estudio.

Elaboración del Informe Final.

Se evaluarán los aspectos positivos y negativos considerando la flora, fauna, aire, tierra, entre otros aspectos. Este trabajo será encargado a un profesional con experiencia en evaluaciones ambientales.

Participar con los profesionales de las demás especialidades: economista, vial, geólogo, entre otros especialistas para el diagnóstico situacional del proyecto, análisis de involucrados, identificación del problema, planteamiento de objetivos y alternativas de solución.

Estudio Definitivo incluirá el Informe de Impacto Ambiental, que determinará si el





213

proyecto generará impactos negativos de consideración sobre el medio ambiente, el agua y/o suelo, de acuerdo a los Reglamentos Nacional de Construcciones vigente y la Ley de Protección del Medio Ambiente, la entidad contratante será la encargada de derivar el estudio a la unidad evaluadora correspondiente.

Proponer alternativas de solución para la continuidad del proyecto.

El original del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en Impacto Ambiental y el Jefe de Proyecto

k. Estudio de estructuras de obras de arte y Drenaje.

Obras de arte y drenaje: diseño de calzadas rígidas y flexibles, muros de contención, alcantarillas Multiplate, colectores subterráneos, losas del dren emisor, estructuras de retención, sumideros, buzones recolectores, estructuras de descarga final, y otros elementos como veredas, sardineles, martillos.

Se efectuarán los diseños estructurales de las obras civiles del sistema de evacuación de aguas pluviales como son: cisternas de almacenamiento de agua de lluvia, estanques de compensación, alcantarillas, ductos, rejillas, entre otras.

El diseño estructural busca efectuar un Análisis Espectral de todos los elementos del sistema de drenaje pluvial proyectado para determinar las dimensiones estructurales de los elementos sismo resistentes y el acero estructural. Previamente se efectuará el análisis sísmico dinámico, Para ello se realizará la modelación de las diferentes estructuras proyectadas usando programas de cómputo para determinar sus fuerzas internas, así como los respectivos desplazamientos.

El proyectista deberá adoptar la geometría estructural más adecuada para el tipo de obra a diseñar, acorde con las especificaciones técnicas dadas en la normatividad vigente y con las condiciones y características físico-mecánicas del terreno natural, proporcionada por el estudio de Mecánica de Suelos en donde se van a construir las obras proyectadas.

Adicionalmente, el proyectista del Estudio de Estructuras y Obras de Arte deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Respecto a la capacidad de carga admisible del terreno, nivel freático y de desplante, probable asentamiento, niveles de agua máxima, mínimas, etc que sean requeridos deberá coordinar con los Especialistas de Mecánica de Suelos, Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- Plantear alternativas para cada tipo de estructura. Asimismo, deberá tener en cuenta las consideraciones respectivas contenidas en las normas sísmicas vigentes en la República del Perú para los diferentes tipos de estructuras y obras de arte que se proyectaran.
- Desarrollar las Memorias Descriptivas de las Estructuras Propuestas que incluirán: descripción de todas las alternativas que fueron evaluadas para cada tipo de estructura y presentar el diseño típico de las estructuras en base a planos correspondientes a la especialidad y que permitan definir completamente las estructuras.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

44
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

El original del Estudio de estructuras de obras de arte y Drenaje debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenes y el Jefe de Proyecto

I. Plan de Desvío vehicular

Deberá desarrollarse un Plan de Desvío Vehicular o Plan de Manejo de Tránsito con el fin de lograr que la obra se desarrolle en forma segura y causar la menor molestia posible a los usuarios de la vía, sean estos peatones o conductores.

Es por ello la importancia de tener en cuenta los problemas que pueden ocurrir cuando se desvía el tránsito habitual que debería desplazarse por una vía intervenida, ya que se interfiere en la libre circulación.

Por tal motivo, se requiere de una planificación cuidadosa de la obra y de la implementación de medidas de seguridad a efectuar, que además de permitir a los demás usuarios informarse oportunamente de la presencia de los trabajos, minimicen los riesgos de accidentes dotándose de rutas alternas y planes de desvíos para disminuir los inconvenientes propios que afectan al usuario de la vía.

El consultor será responsable por gestionar la autorización del plan de desvío del proyecto ante la Entidad competente.

Es por ello la importancia de tener en cuenta los problemas que pueden ocurrir cuando se desvía el tránsito habitual que debería desplazarse por una vía intervenida, ya que se interfiere en la libre circulación.

El original del Plan de Desvío vehicular debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por el especialista que realícele el plan de Desvío vehicular y el Jefe de Proyecto

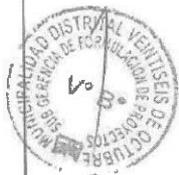
m. Estudio de Afectaciones Prediales e Interferencias

Cuando el estudio se desarrolla por terrenos de propiedad privada, el Consultor formulador debe estimar (en función de la información disponible y valores referenciales de las propiedades acordados con la contraparte) los montos necesarios para proceder a las expropiaciones de áreas posibles afectadas.

Para el Informe de Diagnósticos Catastrales Registrales se realizará considerando los siguientes alcances generales (sin pretender ser limitativos):

- **Diagnostico catastral de afectaciones prediales e interferencias:**

Recopilar información y organizar el acervo documentario necesario para definir los derechos y limitaciones que pudieran existir sobre los predios involucrados en la faja marginal de los drenes a intervenir; determinando si se trata de propiedad privada, municipal o estatal, evaluando los títulos jurídicos existentes y los antecedentes registrales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

45

Se presentará plan de Afectaciones y Compensaciones, que conlleve un Contexto social, Identificación de la totalidad de afectados, Declaración Jurada del Titular, Soluciones y alternativas: programas de indemnización, Participación Ciudadana, Cronograma y presupuesto y Monitoreo y seguimiento. Además, se deberá presentar un plano clave en donde figuren los predios superpuestos.

Con respecto a este estudio de afectaciones prediales se evalúa tanto a lo existente que hay en la zona del proyecto a intervenir principalmente las viviendas que estarían afectando faja marginal de los drenes (viviendas sobresalidas) que al momento de ejecutar sería el problema, para ello se hace un informe y se emite al área de la sub gerencia de catastro, habilitaciones urbanas y saneamiento físico legal para que ellos verifiquen si realmente esas viviendas estarían afectando las vías a intervenir.

Para que la unidad de catastro haga esa verificación, dicho informe debe de contener la topografía empleada en dicha zona a intervenir (planos topográficos)

Por ejemplo: En la calle "X" hay dos viviendas que están sobresalidas y que estarían afectando al momento de ejecutar, y se comienza a detallar con cada una de las calles a intervenir según la topografía empleada.

Con dicha información evaluada por criterio técnico, y verificada por la entidad (área de la sub gerencia de catastro, habilitaciones urbanas y saneamiento físico legal) se procede hacer dicho estudio.

Este Plan deberá estar suscrito por un profesional el jefe de proyecto.

Eta conformada por las siguientes acciones:

❖ **Recopilación de Información Básica**

- El responsable deberá contar con una topografía detallada, en la cual se indiquen los límites de propiedad de cada predio ubicado en ambas márgenes de la faja marginal (cercos, veredas, etc.).
- El responsable deberá contar con la documentación obtenida del Registro de Predios de la SUNARP - Piura, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), PRORURAL y de otras Instituciones involucradas.

❖ **Trabajo de Gabinete**

- Identificación de áreas, cercos y edificaciones afectadas como resultado de la intervención
- Elaboración de planos, memorias descriptivas y demás documentos técnicos necesarios.
- Precisar las áreas afectadas a lo largo del trazo de los drenes según la cantidad de unidades catastrales registradas. Elaborar los respectivos planos por afectado incluyendo su memoria descriptiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

46
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

- Elaboración de solicitudes, oficios y demás documentos que permitan la elaboración del expediente de diagnóstico Físico - Legal del área en estudio.

❖ **Elaboración del Informe Final**

- Proponer alternativas de solución para la continuidad del proyecto.
- Participar con los profesionales de las demás especialidades para el diagnóstico situacional del proyecto, análisis de involucrados, identificación del problema, planteamiento de objetivos y alternativas de solución.
- Se deberá determinar la valorización de las afectaciones de predios, viviendas e interferencias (Se realizará un inventario de las posibles interferencias existentes entre los servicios públicos: eléctricas, telefónicas, etc., este inventario de interferencias deberá encontrarse dentro del área de intervención del proyecto formulado)

El original del Estudio de Afectaciones Prediales e Interferencias debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por el Jefe de Proyecto.

n. Plan de Contingencia

Teniendo en cuenta que el servicio de drenaje pluvial en el área de influencia se verá interrumpido con intervenciones de mejoramiento y ampliación, las cuales involucran trabajos de demolición y construcción durante la ejecución de la obra, es que se deberá plantear la elaboración de un Plan de Contingencia por parte del Consultor, para que el servicio de drenaje pluvial en el área de influencia se siga brindando ininterrumpidamente. El consultor deberá prever la instalación de un sistema de drenaje pluvial provisional y ambientes de almacenamiento provisional de los equipos existentes, de ser el caso.

7.2. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

El estudio de pre inversión se elaborará de acuerdo a los documentos técnicos según ítems 22.1 del Art. 22 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01,

Si el proyecto es de baja o mediana complejidad se aplicará:

- El Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión, que se anexará.
- Formato N.º 06B Ficha técnica general para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad.
- Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica (FT) general para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad.

La ficha técnica deberá estar sustentada en Word de acuerdo al desarrollo de la Ficha respectiva.

El original del Estudio de PREINVERSIÓN debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por el especialista en Formulación en Proyectos de Inversión (Economista) y el Jefe de Proyecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VEINTISÉIS DE OCTUBRE

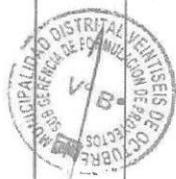
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
 INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

47

El contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión podrá tener como Índice General, el siguiente: (No limitante)

CUADRO N°06: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

<p>TOMO I: PARTE ECONÓMIC A</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha Técnica (Formato Excel) o Estudio de Preinversión a nivel de perfil, Según corresponda
	<ul style="list-style-type: none"> - Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión
	<ul style="list-style-type: none"> - Resumen Ejecutivo: <p>Debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio. El contenido será el siguiente:</p> <p>A. Información general del proyecto: Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización. Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto. Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.</p> <p>B. Planteamiento del proyecto: Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.</p> <p>C. Determinación de la brecha oferta y demanda: Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.</p> <p>D. Análisis técnico del Proyecto: Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentará por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.</p> <p>E. Gestión del Proyecto: Precisar la organización que se adoptará y la asignación de</p>





responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto:

Una vez determinada las metas físicas de la alternativa técnica analizada, se estimará los respectivos costos a precios de mercado; se recomienda para el proceso de estimación de costos seguir el 2.6 Costo del Proyecto, 2 Formulación de la Guía General para la Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión 2022, y modificatorias.

CUADRO N°6.1: Estructura determinada en 2.6 Costos del Proyecto, 2 Formulación de la Guía General para la Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión 2022, y modificatorias.

2.6.1 Estimación de costos de inversión

Dentro de la estructura de costos de inversión que usualmente se incluyen están:

- Elaboración de expediente técnico o documento equivalente.
- Elaboración de estudios complementarios especializados (EVAP, análisis de riesgos y otros).
- Ejecución de obras.
- Costo para la continuidad del servicio durante la fase de Ejecución.
- Adquisición de terrenos, equipos, mobiliario, vehículos.
- Contratación de servicios diversos asociados a la ejecución del proyecto (por ejemplo intangibles).
- Supervisión de estudios, obras, equipamientos, consultorías y servicios.
- Liquidaciones.
- Gestión del proyecto.
- Estudio de Línea Base.

2.6.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento

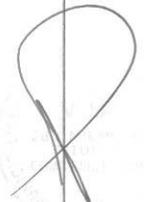
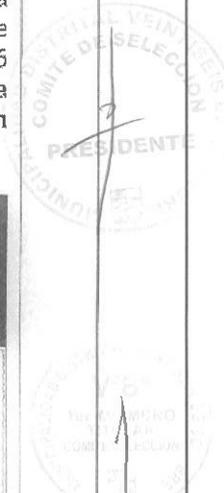
Las inversiones en la fase de Funcionamiento corresponden a las intervenciones sobre aquellos activos del proyecto cuya vida útil culmina dentro del horizonte de evaluación, o que por obsolescencia tecnológica sea necesario reemplazar para que el PI continúe produciendo la cantidad de servicios previstos durante la fase de Funcionamiento.

2.6.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales

Los costos de operación son todos aquellos incurridos para desarrollar el proceso productivo de los bienes y/o servicios producidos por la UP una vez esté en operación. Entre los costos de operación más relevantes pueden ser los sueldos y salarios y los materiales e insumos, además de servicios como energía, agua, comunicaciones, entre otros.

Por otro lado, los costos de mantenimiento son todos los incurridos para preservar o mantener la capacidad de producción o nivel de servicio de la infraestructura y de la maquinaria y equipamiento que participa en el proceso de producción de los bienes y servicios entregados por la UP.

Nota: La estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales, se determinará para Costos de O&M "con proyecto" y "sin proyecto" en los tipos de mantenimiento correctivo y preventivo, el cual deberá ser desagregado, y se deberá solicitar mediante CARTA el documento Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, anexando:





- Cuadro de Costo de Operación y Mantenimiento con Proyecto durante un horizonte de 10 años.
- Detalle de la Estructura de Costo de Operación y Mantenimiento Periódico con Proyecto a Precio del Mercado.
- Detalle de la Estructura de Costo de Operación y Mantenimiento Rutinario con Proyecto a Precio del Mercado.

Expediente técnico

En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el costo del contrato de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico y de ser el caso se sumará a este el costo del contrato del servicio para la supervisión del contrato de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico.

Intangible

En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el costo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), Plan de manejo De Riesgos y Vulnerabilidad, Plan de manejo del Impacto Ambiental, Plan de manejo de Desvío vehicular, Plan de manejo de Afectaciones Prediales e Interferencias, y otros que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Infraestructura

En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el costo de construcción de infraestructura del sistema de drenaje pluvial (obras civiles).

Pan de Contingencia

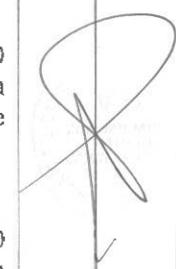
En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el costo para la continuidad del servicio de drenaje pluvial durante la fase de ejecución física del proyecto.

Adquisición de terrenos

En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el costo por la adquisición de terreno, derivado del estudio de afectaciones prediales e interferencias, de ser el caso.

Adquisición de mobiliario y equipamiento

En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el costo por la adquisición de mobiliario y equipamiento (estación de bombeo), de ser el caso.





50

Supervisión

En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el costo del contrato de consultoría de obra para la supervisión de la obra el cual deberá considerar el costo por supervisión de los componentes Infraestructura (Obras Civiles), Mobiliario y Equipamiento (adquisición de equipamiento- mobiliario) e Intangible (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), Plan de manejo De Riesgos y Vulnerabilidad, Plan de manejo del Impacto Ambiental, Plan de manejo de Desvfo vehicular, Plan de manejo de Afectaciones Prediales e Interferencias, y otros que sean necesarios para la ejecución de la obra..

Liquidación

En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el costo por liquidación del contrato de obra, de ser el caso, que se encargue a la consultoría de obra para la supervisión de la obra, se deberá considerar el costo a suma alzada.

Gestión del Proyecto

En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el costo por la ejecución de actividades las cuales contienen tareas o acciones que se deberán ejecutar en un plazo determinado en la etapa de formulación y evaluación de un Proyecto de Inversión; el sustento del componente de gestión del proyecto deberá contener las actividades contenidas en la tabla 2.24b b. Plan de implementación, 2.5.1 Fase de Ejecución, 2.5 Gestión del Proyecto de Inversión, Formulación, de la Guía General para la identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión 2022, o modificatorias.

CUADRO N°6.2 Actividades contenidas en la tabla 2.24b b. Plan de implementación, 2.5.1 Fase de Ejecución, 2.5 Gestión del Proyecto de Inversión, Formulación, de la Guía General para la identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión 2022





91

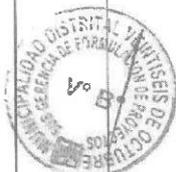
Tabla 2.24: Actividades y tareas/acciones para establecer el plazo de ejecución

Actividades	Tareas/Acciones	Plazo (semanas)
Elaboración de expediente técnico	Elaboración de TdR	4
	Actos preparatorios, proceso de selección y forma del contrato	4
	Elaboración de estudios	8
	Aprobación de estudios	1
Elaboración de estudios para le EIA	Actos preparatorios, proceso de selección y forma del contrato	4
	Elaboración EVAP	4
	Evaluación EVAP y certificación	4
Ejecución de obras Infraestructura	Actos preparatorios, proceso de selección y forma del contrato	5
	Ejecución de obras (acciones 1)	12
	Recepción, liquidación y transferencia	1

Fuente: Elaboración propia

Junta de Resolución de Disputas

En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el costo por la de los Honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas y retribución del Centro, como lo detalla El artículo 247 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo-344-2018-EFE establece: **"247.1. Las partes asumen en partes iguales todos los honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas. 247.2. En caso de falta de pago por una de las partes, la otra parte puede subrogarse y efectuar el pago. En caso que se mantenga la falta de pago, la Junta de Resolución de Disputas está facultada a disolverse"**; la consideración del costo de este componente se detalla en el artículo 243 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo-344-2018-EFE establece: **"243.1. La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma. 243.2. En caso de resolución del contrato, la Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la Entidad reciba la obra. 243.3. No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública. 243.4. De no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), siendo esta**





52

incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00). Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes. 243.5. La Junta de Resolución de Disputas puede estar integrada por uno o por tres miembros, según acuerden las partes. A falta de acuerdo entre las partes o en caso de duda, la Junta de Resolución de Disputas se integra por un (1) miembro cuando el monto del respectivo contrato de obra tenga un valor igual o superior a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) y menor a cuarenta millones con 00/100 Soles (S/ 40 000 000,00); y, por tres (3) miembros, cuando el respectivo contrato de obra tenga un valor igual o superior a cuarenta millones con 00/100 Soles (S/ 40 000 000,00).

Control Concurrente

En este componente se deberá detallar para el llenado del FORMATO N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el costo por el control Concurrente, que es la modalidad de control simultaneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa vigente, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del proceso, a efecto que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan. Este Control Concurrente es desarrollado e implementado por la Contraloría General de la República del Perú. La finalidad de este tipo de control es asegurar que dicho trabajo se desarrolle dentro de los estándares del mismo y que sus resultados sean los inicialmente trazados; la consideración del costo de este componente se detalla en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la Expansión del Control concurrente, precisa en su artículo 1 como objeto de Ley lo siguiente: "La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República".



Handwritten signature





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
 INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

- Si la inversión se encuentra en Formulación y Evaluación pasado el 17 de noviembre del 2021, deben incorporar el costo del control concurrente en su estructura de costos desde esta fase. El costo del control concurrente se estima de acuerdo con los lineamientos y plantilla establecidos en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL. El costo del control concurrente estimado se incorpora a la estructura de costos de las inversiones de acuerdo con las orientaciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Cabe señalar que la entidad sólo debe realizar la transferencia financiera cuando la Contraloría lo solicite y por el importe final que esta determine.
- Si la inversión se encuentra en fase de **Ejecución al 17 de noviembre del 2021**, el costo del control concurrente se incorpora a la estructura de costos de la inversión solo a solicitud de la Contraloría General de la República y de acuerdo con las orientaciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

G. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. Marco Lógico:

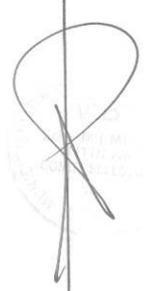
Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

El original del Resumen ejecutivo debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por el especialista en Formulación en Proyectos de Inversión (Economista) y el Jefe de Proyecto



- Sustento de la Ficha Técnica (Formato Word)

1. Resumen Ejecutivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

59

- 1.1. Información general del proyecto
- 1.2. Planteamiento del proyecto
- 1.3. Determinación de la brecha oferta-demanda
- 1.4. Análisis técnico del proyecto
- 1.5. Gestión del proyecto
- 1.6. Costos del proyecto
- 1.7. Evaluación social
- 1.8. Sostenibilidad del proyecto – marco lógico).

2. Identificación

2.1. Diagnóstico

2.1.1. Población afectada

2.1.2. Territorio

2.1.3. Unidad Productora

2.1.4. Agentes involucrados

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

2.3. Planteamiento del proyecto.

2.3.1. Objetivo del proyecto

2.3.2. Planteamiento de alternativa de solución

3. Formulación

3.1. Definición horizonte de e valuación del proyecto.

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1. Análisis de demanda del servicio.

3.2.2. Determinación de la breca oferta-demanda.

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

3.3.1.1. Tamaño

3.3.1.2. Localización

3.3.1.3. Tecnología

3.3.1.4. Análisis ambiental

3.3.1.5. Análisis de la gestión del riesgo

3.3.2. Diseño preliminar

3.3.3. Metas físicas

3.4. Gestión del proyecto

3.4.1.1. Gestión en la fase de ejecución

3.4.1.2. Gestión en la fase de funcionamiento

3.5. Costos del proyecto a precios de mercado

3.5.1. Estimación de los costos de inversión

3.5.2. Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento.

3.5.3. Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales.

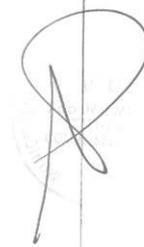
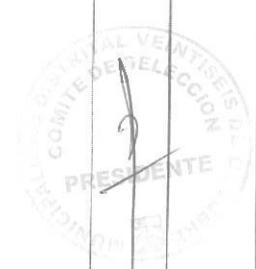
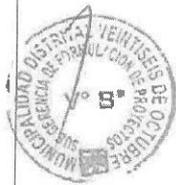
4. Evaluación

4.1. Evaluación social

4.1.1. Beneficios sociales

4.1.2. Costos sociales

4.1.3. Criterios de decisión





SS

- 4.1.3.1. Metodología costo / beneficio.
- 4.1.3.2. Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE).
- 4.1.4. Análisis de incertidumbre.
 - 4.1.4.1. Análisis de sensibilidad.
 - 4.1.4.2. Análisis de riesgo probabilístico.
- 4.2. Análisis de sostenibilidad.
- 4.3. Financiamiento de intervención del proyecto.
- 4.4. Matriz de marco lógico para alternativa de solución seleccionada.

- 5. Conclusiones.

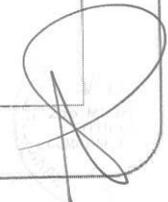
- 6. Recomendaciones.
 - 6.1. Fase de ejecución.
 - 6.2. Fase de funcionamiento.

- 7. Anexos
 - Anexos de la Ficha Técnica o anexos del contenido del estudio de Preinversión.
 - Anexo N°01: Análisis que determina la baja o mediana complejidad de la tipología del proyecto
 - Anexo N°02: Información asociada a diagnóstico de la unidad productora y de la población afectada
 - Anexo N°03: Análisis de la brecha de servicios
 - Anexo N°04: Croquis de ubicación del proyecto
 - Anexo N°05: Plano o croquis de la UP
 - Anexo N°06: Presupuesto de costos de inversión
 - Anexo N°07: Certificados de la EPS GRAU u operador del servicio de saneamiento que garantice la existencia de Redes de Agua y alcantarillado, ENOSA, Telefonía Móvil, GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C.
 - Anexo N°08: Compromiso de Operación y Mantenimiento.
 - Anexo N°09: Documentos de saneamiento físico legal
 - Anexo N°10: Estructura de Costos de operación y Mantenimiento (rutinario y periódico), Con Proyecto y Sin Proyecto
 - Anexo N°11: Análisis de los resultados de la evaluación social



- Memoria Descriptiva
- Presupuesto
- Análisis de costos unitarios
- Relación de insumos
- Fórmula polinómica
- Metrados
- Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Supervisión
- Desagregado de Liquidación
- Desagregado de Expediente técnico

**TOMO II:
 PARTE
 TÉCNICA**

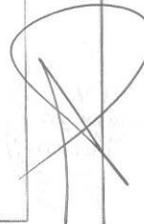




MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN**

56

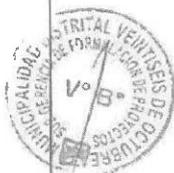
	<ul style="list-style-type: none"> - Cronograma Gantt - Cronograma de Desembolso - Cronograma valorizado - Cronograma de Adquisición de materiales - Desagregado de los Costos de Operación y Mantenimiento (rutinario y periódico), Con Proyecto y Sin Proyecto - Cotizaciones (mínimo 06)
<p>TOMO III: ESTUDIOS BÁSICOS Y ANEXOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio Topográfico. - Estudio de Mecánica de Suelos, canteras fuentes de agua y botaderos. - Estudio Hidrológico. - Estudio Hidráulico y drenaje pluvial. - Estudio de Gestión de Riesgos - Evaluación preliminar de Impacto Ambiental - Plan de desvío vehicular - Estudio de estructuras de obras de arte y Drenaje. - Estudio de Afectaciones Prediales e Interferencias - Plan de seguridad y salud en el trabajo. - Panel fotográfico
<p>TOMO IV: PLANOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plano de Ubicación y Localización - Plano Clave - Planos topográficos, Red de Control y ubicación de BMs - Plano de Planta y Perfil Longitudinal, - Plano de Secciones de los drenes, plano de Secciones Transversales - Planos de Obras de Arte - Planos de detalles de obras de arte - Plano Fotográfico - Plano de calicatas, plano de fuentes de agua y botadero - Planos de Señalización y Seguridad y otros de corresponder.



La relación descrita para el servicio no es determinante ni limitativa, por tal motivo el Profesional que realice la Formulación del Estudio de Pre Inversión, deberá efectuar su opinión y/o análisis de acuerdo a la situación en la que se entregue o encuentre el Proyecto, para cumplir con el objetivo y alcance del servicio, así mismo se le comunicará para el respectivo levantamiento de observaciones.

Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto; deberán ser aprobadas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, además de acuerdo con Reglamentos y Normas existentes.

Los plazos adicionales que se generen serán de exclusiva y única responsabilidad del Consultor, para lo cual se aplicarán las penalidades correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

57

Así también, es preciso indicar que en cuanto a la definición del nombre del proyecto de inversión del cual se realizará el estudio de pre inversión se ha considerado el siguiente: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERU DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; sin embargo, el nombre del proyecto debe responder a los resultados del diagnóstico, con el cual se estará en las condiciones de identificar variables como: la naturaleza de la intervención, el objeto de intervención y su localización.

Por lo consiguiente; el CONSULTOR tendrá que realizar un análisis en cuanto a la situación actual de los drenes, teniendo en cuenta la existencia del servicio, fallas funcionales, fallas estructurales, entre otros factores; quedando el presente nombre del proyecto como referencia, sujeto a modificación de ser el caso y teniendo en cuenta lo indicado por la parte evaluadora.

En cuanto, a la parte económica, el profesional deberá coordinar con el profesional encargado de la evaluación y/o supervisora del proyecto de inversión.

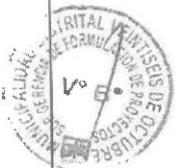
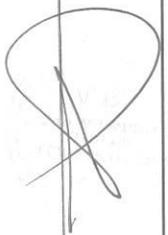
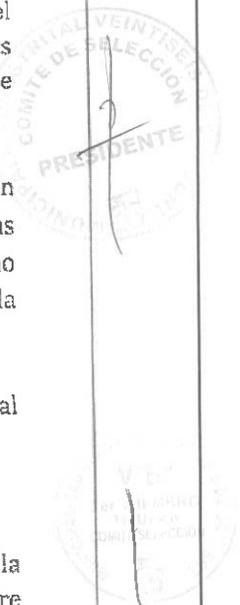
8. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

El Equipo Formador debe señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información, ya sea mediante cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otros, así mismo, fuentes de información a revisar, tales como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnóstico, el análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.

8.1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS Y OTRAS ENTIDADES

La información requerida que servirá de base para resolver y/o completar en la Formulación del estudio de pre inversión que elabore el CONSULTOR será recopilada de los archivos y/o planotecas de las diferentes áreas técnicas de la Municipalidad Distrital Veintiséis De Octubre y directamente de la población, por gestión directa del mismo CONSULTOR de tal forma que cumpla con los PARAMETROS exigidos por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre para la viabilidad.

El consultor en coordinación con La Entidad se encargará de tramitar la obtención de información oficial de las redes existentes, de las empresas de servicio tales como son ENOSA, TELEFONICA DEL PERU, EPS GRAU S.A, así mismo CONSULTOR deberá proyectar un diseño que no cruce con propiedad privada a fin de evitar posibles interferencias y de esta manera evitar postergaciones de la obra, así como las licencias y permisos correspondientes para la ejecución de la obra sin interferencias y limitación alguna, en caso de que éstas existiesen. Por tanto, el consultor deberá





53

considerar las interferencias para el desarrollo de la Formulación del estudio de pre inversión

Así mismo se realizarán prospecciones, piques y/o calicatas exploratorias para verificar la interferencia con los servicios existentes tales como redes de agua, desagüe, eléctricos, telefónicas y a lo largo del trazo de los drenes y en lugares donde no se tenga información actualizadas de redes de otros servicios, las mismas que deberán sustentarse con planos de esquineros y testimonios fotográficos correspondientes.

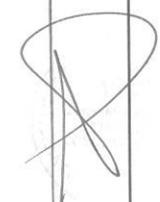
Toda la información de las instalaciones existentes deberá estar ubicadas en los planos a escala 1/500 acotando su distancia horizontal y profundidades en las secciones a escala conveniente.

9. PLAZO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS

El plazo de elaboración del presente estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica o estudio de Preinversión a nivel de perfil será de **75 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/u orden de servicio y/o **Acta de Inicio del Servicio**, quedando entendido que dentro del Plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos y/o revisor (a través del consultor evaluador); y los plazos concedidos para el levantamiento de observaciones si las hubiese.

Nota:

- ❖ El plazo para el levantamiento de observaciones será máximo hasta 10 días calendarios, en general el levantamiento de observaciones es de 03 observaciones que contempla 01 informe N°01 y 02 observaciones para el informe N°02
- ❖ El plazo de revisión por parte de Sub Gerencia de Formulación y/o consultor evaluador serán a partir de la entrega del proyecto y no será contabilizado del plazo contractual.
- ❖ En ese sentido, una vez revisado los entregables el revisor y/o consultor Evaluador realizará un Informe de Observaciones o la Conformidad del mismo que comprende la revisión del Informe N° 01 en 05 días calendarios, el Informe N° 02 en 10 días calendarios y, el Informe N° 03 en 07 días calendarios, siendo un total de 22 días.
- ❖ En el caso de observaciones, el Formulator y/o consultor formulator levantara de la siguiente manera: Informe N° 01 en 05 días calendarios, el Informe N° 02 en 10 días calendarios para la primera observación y si hubiese la segunda observación tendría un plazo máximo de 3 días calendarios y el Informe N° 03 no contempla observaciones, siendo un total de 18 días.



CUADRO N°07: PLAZO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS

Entregable	Plazo de formulación	Plazo de Revisión	N° Observaciones	Plazo de levantamiento de Observaciones
Informe N° 01:	15	5	1	5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

59

	días calendarios	días calendarios	Observación	días hábiles
Informe N° 02	50 días calendarios	10 días calendarios	2 Observación	10 días calendarios primera observación 3 días calendarios segunda observación si hubiese
Informe N° 03; Informe Final	10 días calendarios	7 días calendarios	0 Observación	No contempla
TOTAL	75 días calendarios	22 días calendarios	3 observaciones	18días calendarios

10. NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARÁN

10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Los Informes y/o Entregables en general deberán ser presentados vía mesa de partes y deben estar debidamente foliados y ordenados de acuerdo con el índice, a la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, en un CD más USB y en físico 02 originales y 01 copia y archivadores de fácil desglosamiento, completo, sellado y firmado por formuladores y el Jefe del proyecto; así como los estudios básicos; asimismo se presentará en versión digital, los planos serán grabado en CD-ROM; la documentación literal será grabada en el Programa de Microsoft Office 2010 o superior y los planos en AUTO CAD 2009 o superior; además se debe tener en cuenta lo siguiente:

i. Documentos Escritos, en formato A4, debidamente presentados en 02 originales y 01 copia firmadas y selladas indiscutiblemente por los responsables de la formulación de la parte técnica y económica del PIP, en el mismo que se entregará además la información magnética en un CD o DVD por cada uno de los entregables, conteniendo la información escrita en el sistema Word; la evaluación económica y social, así como el presupuesto, metrados en Excel; los planos en programas CAD, en escala 1:100 u otra que se adecue a la propuesta de inversión. Dicho plano debe abarcar la zona de Estudio debidamente delimitada, asimismo se plantean escalas de 1:5000 para la localización y 1:500 para la ubicación del proyecto.

ii. El Consultor deberá entregar el estudio a nivel de Ficha Técnica o Estudio de Preinversión a nivel de perfil, vía mesa de partes a la Unidad Formuladora, con la información ordenada, teniendo en cuenta cada uno de los entregables.

A la absolución de las observaciones el Consultor deberá presentar el informe N° 03: Informe Final, el cual corresponde a 02 originales (todo a color) y 01 copia





60

debidamente suscritas, firmadas y selladas por los profesionales responsables de la formulación, a fin de poder dar la declaratoria de viabilidad

10.2. INFORMES QUE SE PRESENTARÁN

En la formulación del estudio se presentarán los informes siguientes:

Informe N° 1:

El Consultor presentará el **Plan de Trabajo, Diagnóstico de la situación actual del servicio y propuesta del planteamiento técnico** a la Entidad dentro de los 15 primeros días calendarios del día siguiente de firmado el contrato y/u orden de servicio, donde, entre otros, indicará:

Plan de trabajo

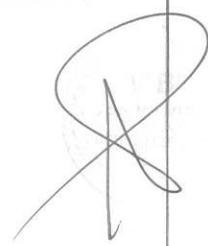
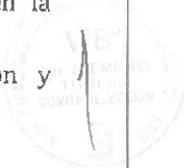
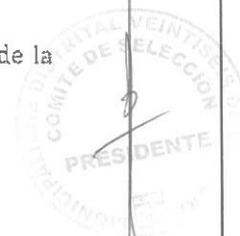
- Idea preliminar o Hipótesis del problema o situación negativa que afecta a una población en particular.
- Antecedentes.
- Área de influencia del proyecto.
- Objetivos de la elaboración del estudio de pre inversión.
- Información disponible
- La metodología, estrategias, procedimientos, instrumentos de apoyo en la recopilación de información.
- Plazo de Elaboración de estudio, plazos para presentación, revisión y levantamiento de observaciones de informes solicitados.
- Número y contenido de los Informes que se presentarán.
- Valor referencial para la elaboración del estudio
- Forma de pago del estudio.
- Personal y requisitos mínimos del consultor que elaborará el estudio, necesarios para analizar y estructurar la idea de inversión.

Diagnóstico

- La población afectada.
- El territorio.
- La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
- Otros agentes involucrados.

Si el Informe N°1 no es entregado en el plazo establecido, será objeto de la aplicación de penalidades señaladas para los Informes que deberá entregar EL CONSULTOR.

Los términos de referencia son los mínimos exigidos por la Entidad, por lo que no debe ser una limitante a que el Consultor puede ampliar otros estudios adicionales no considerados (estudios complementarios), respetando la metodología planteada en los términos de referencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

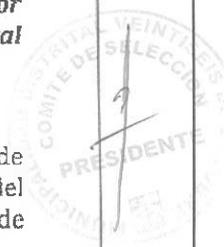
61

Nota: en caso hubiera observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de hasta 05 días calendarios. Este plazo no será contabilizado en el plazo contractual. Y corresponderá solo 01 levantamiento de observaciones. Este primer entregable, con el levantamiento de observaciones realizadas si las hubiera o no, contará con la aprobación y verificación del Evaluador y/o supervisor y de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

Informe N° 2:

Será presentado hasta los 50 días calendarios del día siguiente de la notificación de aprobación del informe N°01 – Plan de Trabajo y Diagnóstico de situación actual del servicio y propuesta del planteamiento técnico del proyecto por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y comprenderá la entrega de 01 original:

- ✓ **Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica o Estudio de Preinversión a nivel de perfil, según corresponda; 100% terminado** (Se entregará con los respectivos Formatos correspondientes, sellados y firmados por los profesionales formuladores), cuyo contenido es:
 - ✓ Ficha Técnica (Formato Excel) o Estudio de Preinversión a nivel de perfil, según corresponda
 - Formato 7-A: Registro de Proyecto de Inversión
 - Resumen Ejecutivo
 - Sustento de la Ficha Técnica (Formato Word)
 - Anexos de la Ficha Técnica o anexos del contenido del estudio de Preinversión (Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11)
 - Documentos de gestión de trámites gestionados (ENOSA, EPS GRAU, TELEFONICA, ENTEL, CLARO, LIBRE DISPONIBILIDAD, ENTRE OTROS).
- ✓ **Parte Técnica al 100% terminado.**
 - Memoria Descriptiva
 - Presupuesto
 - Análisis de costos unitarios
 - Relación de insumos
 - Fórmula polinómica
 - Metrados
 - Desagregado de Gastos Generales
 - Desagregado de Supervisión
 - Desagregado de Liquidación
 - Desagregado de Expediente técnico
 - Cronograma Gantt
 - Cronograma de Desembolso
 - Cronograma valorizado
 - Cronograma de Adquisición de materiales
 - Desagregado de los Costos de Operación y Mantenimiento (rutinario y periódico), Con Proyecto y Sin Proyecto.
 - Cotizaciones (mínimo 06)



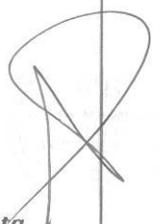


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

62

- ✓ **Estudios Básicos al 100% terminados.**
 - Estudio Topográfico.
 - Estudio de Mecánica de Suelos, fuentes de agua y botaderos.
 - Estudio Hidrológico.
 - Estudio Hidráulico y drenaje pluvial.
 - Estudio de Gestión de Riesgos
 - Evaluación de Impacto Ambiental
 - Plan de desvío vehicular
 - Plan de seguridad y salud en el trabajo.
 - Estudio de estructuras de obras de arte y Drenaje.
 - Estudio de Afectaciones Prediales e Interferencias
 - Panel fotográfico
 - Todos los estudios deberán ser formulados por especialistas (quienes deberán anexar el resumen de sus CV a cada estudio) y firmados con sellos posfirma, colegiatura y códigos que acrediten su especialidad de ser el caso. De acuerdo a las normas generales y sectoriales
- ✓ **Planos al 100% terminados.**
 - Plano de Ubicación y Localización
 - Plano Clave
 - Planos topográficos, Red de Control y ubicación de BMs
 - Plano de Planta y perfil Longitudinal,
 - Plano de Secciones de los drenes, plano de Secciones Transversales
 - Planos de Obras de Arte
 - Planos de detalles de obras de arte
 - Plano Fotográfico
 - Plano de calcatas, plano de fuentes de agua y botadero
 - Planos de Señalización y Seguridad y otros de corresponder.

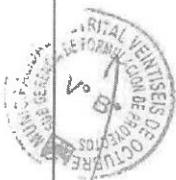


Nota: en caso hubiera observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de hasta 10 días calendarios para la primera observación y si hubiese la segunda observación tendría un plazo máximo de 3 días calendarios. Este plazo no será contabilizado en el plazo contractual. Y corresponderá 02 levantamientos de observaciones. Este segundo entregable, con el levantamiento de observaciones realizadas si las hubiera o no, contará con la aprobación y verificación del Evaluador y/o supervisor y de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

Informe N° 3 – INFORME FINAL

Será presentado hasta los 10 días calendarios del día siguiente de la notificación de aprobación del informe N°02 por la sub gerencia de Formulación de Proyectos.

Este informe será presentado luego de que el Consultor haya levantado las observaciones si las hubiere; la cual presentará 02 originales a color y 01 copia debidamente firmado y sellado por el equipo técnico formulador y un CD o DVD además de una memoria USB lo editable para el registro en el Banco de Inversiones – MEF, a fin de poder dar la viabilidad respectivamente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
 INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

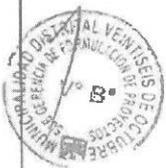
63

Este tercer entregable, con el levantamiento de observaciones realizadas si las hubiera o no, contará con la aprobación y verificación del Evaluador y/o supervisor y de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

Nota: La Sub Gerencia de Formulación de proyectos al momento de dar la respectiva viabilidad al proyecto de pre inversión, revisara lo aprobado y entregado por la consultoría de Evaluación (presentación y conformidad del informe final), a fin de que toda la documentación se encuentre correcta y esta se encuentre completa al momento de registrarla en el banco de inversiones.

En caso contrario dicha Sub Gerencia encuentre incongruencias (documentación faltante, observaciones en el llenado de la ficha, entre otros.) en la conformidad y/o aprobación en el informe final por el equipo de Evaluación, este será responsable de solicitar al equipo formulador la subsanación de observaciones (plazo máximo de 03 días calendarios).

El no cumplir con lo indicado, se le sancionará con el no pago de su retribución a ambas consultorías, tanto al formulador y evaluador; ni de la respectiva constancia de prestación del servicio y otras descritas en el contrato, pudiendo rescindir el contrato y a su vez quedará registrado en el sistema como proveedor de servicios INHABILITADO de forma permanente. Y en consecuencia no se declarará viable el proyecto de pre inversión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE
 INVERSIÓN



11. VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

El valor referencial para la elaboración del estudio de pre inversión para la formulación del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERU DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para la ejecución de la misma, asciende a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 74/100 SOLES, (S/ 215,438.74)**, el cual incluye los gastos generales, utilidad, así como todas los impuestos de ley. *Con Precios Vigentes al mes de Febrero de 2024.*

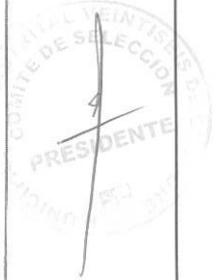
CUADRO N° 08: ESTRUCTURA DE COSTOS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN PETROPERU DESDE LA VÍA COLECTORA NORTE HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

1.00	PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y OTROS	Und.	Metrado
1.01	Jefe de Proyecto	mes	2.50
1.02	Especialista en formulación en proyectos de inversión (Economista)	mes	2.50
1.04	Especialista en Infraestructura Hídrica	mes	1.00
1.05	Especialista en metrados, costos, presupuestos, valorizaciones y cronogramas	mes	2.00
1.06	Sociólogo / Comunicador Social	mes	1.00
1.06	Cadista	mes	2.00
2.00	ESTUDIOS BASICOS	Und.	Metrado
2.01	Estudio Topográfico	glb	1.00

62



[Handwritten signature]





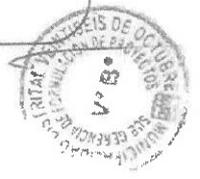
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE
 INVERSIÓN

2.02	Estudio de mecánica de Suelos, Geología, Geotecnia, Canteras, fuentes de agua y botaderos (Incluye el costo por la contratación del personal clave Especialista en Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia)	glb	1.00
2.03	Estudio Hidrológico (Incluye el costo por la contratación del personal clave Especialista en Hidrología)	glb	1.00
2.04	Estudio Hidráulico y Drenaje (Incluye el costo por la contratación del personal clave Especialista hidráulica y Drenaje)	glb	1.00
2.05	Estudio de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad	glb	1.00
2.06	Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental	glb	1.00
2.07	Plan de seguridad y salud ocupacional	glb	1.00
2.08	Plan de Señalización y Desvío Vehicular	glb	1.00
2.09	Cira	glb	1.00
	COSTO DIRECTO		
	Gastos Generales		10.00%
	Utilidad		10.00%
	SUB-TOTAL		
	IGV 18%		18.00%

65



[Handwritten signature]





12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO DEL ESTUDIO

Los pagos a cuenta del estudio de preinversión, se realizarán después de la aprobación de los INFORMES PARCIALES N°1 y N°2 por parte de la Supervisión/Inspección y la APROBACIÓN de la Sugerencia de Formulación de Proyectos - SGFP, de acuerdo al cronograma físico y financiero, el Tercer Pago se efectuará a la viabilidad/aprobado y/o rechazo del proyecto por parte de la SGFP.

Primer pago: 10% del monto contractual, a la conformidad técnica del informe parcial N° 01 por parte de la supervisión/Inspección asignado por la SGFP y la aprobación de la SGFP.

Segundo pago: 60% del monto contractual, a la conformidad técnica del informe parcial N° 02, por parte de la supervisión/Inspección asignado por la SGFP y la aprobación de la SGFP.

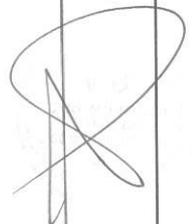
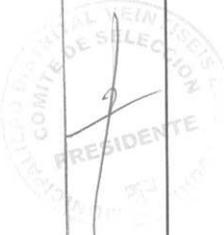
Tercer pago: 30% del monto contractual, a la conformidad técnica del informe final, por parte de la supervisión/Inspección asignado por la SGFP y Viabilidad/aprobación o rechazo de la SGFP.

CUADRO N°09: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO DEL ESTUDIO

PRODUCTOS ENTREGABLES	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	PORCENTAJE DE PAGO (%)
Informe N° 01	15	10%
Informe N° 02	50	60%
Informe N° 03	10	30%

CONDICIONES DE PAGO

- Para el primer Pago: El Informe N°01 deberá contar con la Aprobación del Ministerio de Vivienda, previa Evaluación de la RCC y del MEF y el Informe N° 02 deberá contar con aprobación del consultor evaluador, además de la verificación del área usuaria (la Sub Gerencia de formulación de Proyectos corroborará que no exista ninguna observación e información faltante, de encontrarse se les notificará a ambas consultorías tanto al evaluador y formulador; ambas consultorías deberán coordinar y alcanzar la subsanación de las observaciones encontradas o documentación faltante).
- Para el Segundo pago: El Informe N° 03, cuando el proyecto ya se encuentre viable en el Banco de Inversiones – MEF y verificación del área usuaria (la Sub Gerencia de formulación de Proyectos corroborará que no exista ninguna observación e información faltante, de encontrarse se les notificará a ambas consultorías tanto al evaluador y formulador; ambas consultorías deberán coordinar y alcanzar la subsanación de las observaciones encontradas o documentación faltante)
- Copia de Contrato y Copia de los TDR
- Comprobante de pago emitido por el consultor
- Otros documentos que el área de administración considere a efectos de cumplir con la contraprestación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL SERVICIO

- La Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, será la encargada de Revisar o evaluar la correcta ejecución del estudio de pre Inversión (a través del consultor evaluador externo); así como aprobará los informes y facilitará la información
- La Consultoría de formulación, contratado (a), deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que iniciará el trabajo de campo, de tal manera que la Entidad esté convenientemente informada.

13. PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR QUE ELABORARÁ EL ESTUDIO

13.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 del valor estimado, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: formulación de estudios de preinversión a nivel de perfil, fichas técnicas, estudios definitivos o expedientes técnicos de sistemas de drenaje pluvial, drenes y canales de riego.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

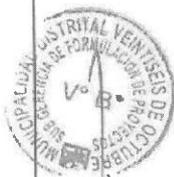
El CONSULTOR será una persona natural y/o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de servicios y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

EN CASO DE CONSORCIO:

- Número máximo de consorciados será de 3
- 30% Mínimo de participación para cada consorciado
- Mínimo el 40% de participación para el consorciado con mayor experiencia

13.2. ESTUDIO MINIMO DE PROFESIONALES

La organización y desarrollo del estudio de inversión estará a cargo de un equipo de profesionales con experiencia en formulación de proyectos de inversión; ya sea con el anterior Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP y/o el Nuevo Sistema de Programación Multianual de Inversiones INVIERTE.PE. Para la elaboración del estudio de pre inversión se debe contar con el equipo de Profesionales mínimo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
 INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

67

CUADRO N°10: ESTUDIO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Cargo	Profesión	Cantidad	Funciones	Requisito Técnico Mínimo
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola	1	Responsable de la organización, planificación, dirección y supervisión de los procesos que competen la formulación del estudio de pre inversión. Revisará el desarrollo del avance de todos los especialistas, del planteamiento técnico de las alternativas de solución, los costos y presupuestos del Proyecto, Asimismo, será el responsable de monitorear y Evaluar todos los Estudios Básicos, Coordinará con el resto de proyectistas y levantará las observaciones que pudiesen generarse durante la formulación; Y de completar los estudios faltantes.	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura en elaboración y/o Formulación Estudios de Pre Inversión a nivel de fichas técnicas o perfiles en el marco del Invierte.pe; en drenes, drenaje pluvial, canales de riego, o en Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en servicios de consultoría objeto del estudio.
Especialista en formulación en proyectos de inversión	Economista	1	Responsable de la parte económica de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en coordinación con el jefe de proyecto y demás profesionales de requerirlo.	Acreditar experiencia mínima de dieciocho (18) meses contados desde su colegiatura como Especialista en formulación y/o Especialista en formulación y evaluación y/o Especialista en Evaluación Económica en perfiles y/o factibilidades y/o fichas técnicas y/o formatos INVIERTE.PE.
Especialista en Infraestructura, Hídrica	Ingeniero Civil y/o Ingeniero agrícola	1	Responsable del realizar el Estudio de Estructuras, Obras De Arte; elaborar el diseño estructural hidráulico y de drenaje pluvial, diseño de estructuras de obras de arte. (encargado de la	Acreditar doce (12) meses contados desde su colegiatura, en el cargo como; Especialista en Estructuras, Obras De Arte y drenes y/o especialista estructural y/o similares a la tipología objeto de estudio a la formulación de proyectos de inversión.

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
 COMITÉ DE SELECCIÓN



69

			memoria de cálculo estructural)	
Especialista en metrados, costos, presupuestos, valorizaciones y cronogramas	Ingeniero Civil	1	Responsable de elaborar toda la parte técnica: metrados, costos unitarios, presupuesto de obra, cronograma de ejecución de obra, valorizaciones, etc.	Acreditar doce (12) meses contados desde su colegiatura, como especialista en metrados y/o costos y/o valorizaciones y/o programación y/o elaboración de cronogramas de ejecución de Obra en formulación de proyectos de inversión

13.3. ACREDITACIÓN.

Los profesionales deberán estar titulados, colegiados y habilitados. Además, presentar copia del título profesional, colegiatura, certificado de habilidad, copia de DNI y Carta de Compromiso donde acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido, el cargo a desempeñar, número.

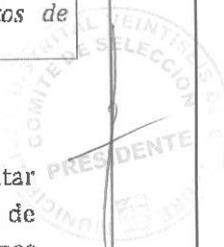
***Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

13.4. DE LOS RECURSOS FÍSICOS

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución del servicio los postores deberán cumplir con acreditar la relación del equipo o maquinaria mínima e indispensable para ejecutar el objeto de la convocatoria según lo requerido por el área usuaria, se detalla a continuación:

- ❖ Una (01) estación total, precisión de lectura angular menor o igual a 6 segundos, alcance de la medida del prisma mayor a 2,000 metros. Con certificada de calibración de entidad autorizada, con antigüedad no mayor a seis (06) meses calendario de haber sido emitido.
- ❖ Una (01) Laptop moderna con capacidad para software de ingeniería, como mínimo del año 2018.
- ❖ Una (01) Impresora moderna a color.
- ❖ Un (01) Plotter A0, A1, A2, ETC.
- ❖ El ganador de la Buena Pro debe de contar con una oficina en la jurisdicción del distrito de Veintiséis de Octubre y/o distrito castilla y/o distrito de Piura para efectos de notificación durante la ejecución contractual.
- ❖ El equipamiento estratégico (equipo y/o maquinaria) deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

70

14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL CONSULTOR.

a. De la Entidad contratante:

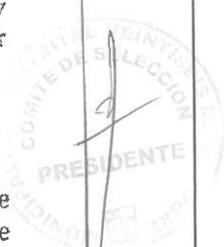
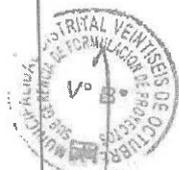
- La Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, tiene la obligación de entregar la documentación que obra en su poder y sea necesaria para que el consultor desarrolle adecuadamente la formulación del proyecto.
- La sub gerencia de formulación de proyectos apoyará en las gestiones y coordinaciones institucionales para las reuniones de trabajo que el consultor requiera.
- Otras que correspondan al caso.

b. Del Consultor Formulator:

- El Consultor antes de presentar su propuesta económica necesariamente debe revisar la información proporcionada por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre donde se ejecutarán los trabajos de estudio del proyecto de inversión. La finalidad de la revisión de la información disponible y la visita al campo es de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR al momento de la ejecución de los trabajos, básicamente en lo que se refiere al Diagnóstico de la Situación Actual del Servicio.

El consultor deberá coordinar con la entidad (a través del área de la sub gerencia de catastro, habilitaciones urbanas y saneamiento físico legal) el saneamiento físico legal de la delimitación de la faja marginal de los drenes a intervenir, así mismo deberá encargarse que dicha sugerencia le emita un documento de conformidad de dicha delimitación visado, previo acuerdo y conformidad por parte del consultor.

- La presentación de la Propuesta técnica y económica implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.
- Asumirá el cumplimiento y la responsabilidad de su trabajo hasta obtener la conformidad total por parte del área responsable, el no cumplimiento de este tendrá como sanción el no pago de su retribución ni de la respectiva constancia de prestación del servicio y otras descritas en el contrato, pudiendo rescindir el contrato y a su vez quedará registrado en nuestro sistema como proveedor de servicios INHABILITADO de forma permanente.
- El plazo para el levantamiento de las observaciones si las hubiera es no menor de "02 días" ni mayor a "10" días, salvo que el levantamiento de algunas observaciones, dependan de otra institución, debiéndose sustentar.
- Deberá guardar reserva de toda información a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.
- El Consultor es directamente responsable de la Buena Ejecución del servicio Contratado, debiendo rehacer y/o subsanar sin costo alguno para la Municipalidad, las deficiencias que puedan presentar los Estudios y entregará los trabajos de acuerdo con los Plazos establecidos y coordinara de manera constante con la Municipalidad a través de SGFP.
- La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime de las responsabilidades Civiles Penales absoluta y total del



Handwritten signature



mismo. En caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

- En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa inicialmente a las instancias de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

15. DE LAS PENALIDADES.

Las establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento entre ellas: Si el profesional incurre en retraso injustificado en la ejecución y la presentación de los productos incluida el retraso del levantamiento de las observaciones, en estos casos se aplicará, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y en concordancia con el artículo 161° del reglamento de la ley de Contratación y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la formula siguiente.

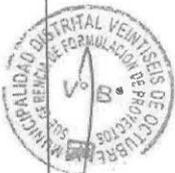
$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{PLAZO en Días}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad de acuerdo con las normas de OSCE, la entidad podrá resolver el contrato Parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta Notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento de ser el caso, sin perjuicios de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir, así mismo procederá a comunicar este hecho el Tribunal de Organismo Superior de las Contrataciones del Estado-OSCE.

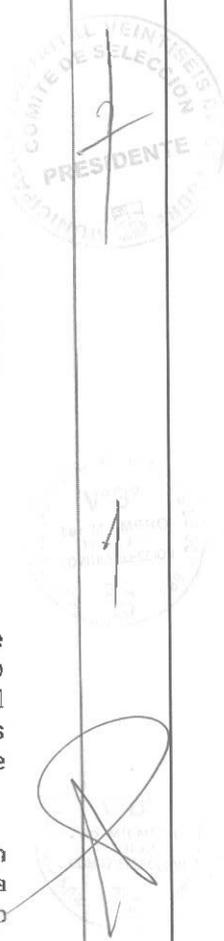
Esta factura será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación Final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.



15.1. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La Entidad le aplicará al consultor otra penalidad de conformidad con lo establecido en el art. 163° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle: siguiente detalle:

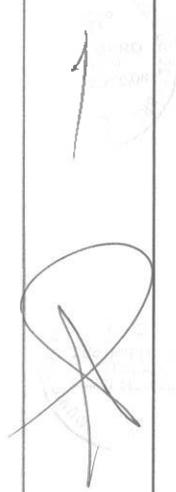
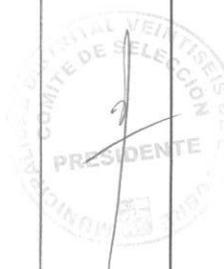
CUADRO N°11: PENALIDADES APLICABLES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE 72
 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
 INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

1	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por cada día de ausencia del Jefe de Estudio y 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal ofertado.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.
2	Por no levantar las observaciones efectuadas por el supervisor del estudio o por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos dentro de los plazos establecidos.	0.75 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.
3	En caso el consultor o el personal clave no esté presente en las visitas hechas por Entidad (Sub Gerencia de Formulación de Proyectos).	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.
4	Por la presentación de los informes parciales e informe final del estudio, sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por la presentación de los informes sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.
5	En caso de que el informe presentado en físico este incompleto y/o inconcluso, información que no corresponde ya sea porque corresponde a otros estudios y/o informes, información no compatible con la información digital, hojas en blanco u otro con el propósito único de salvar fechas de entrega.	Se aplicará una (1.0) UIT por la presentación de información según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.
6	En caso de que la información digital este incompleta y/o inconclusa, con información que no corresponde o información no compatible con el informe presentado en físico, o que el CD, DVD, Memoria USB u otro, se encuentre en blanco o dañado.	Se aplicará una (1.0) UIT por la presentación del formato digital según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.
7	En caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.

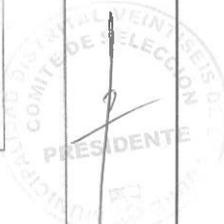




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 VEINTISÉIS DE OCTUBRE

73
 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
 INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

		entregar por parte de la Municipalidad.	
8	En caso el consultor o el personal clave no participe en las reuniones programadas a requerimiento del revisor o la Entidad.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.



16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato proceda de acuerdo con el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

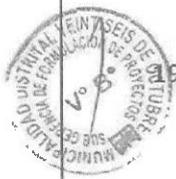
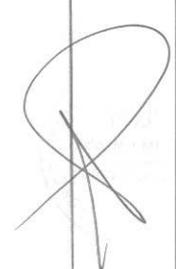
El presente contrato será a suma alzada

18. ANTICORRUPCIÓN

El Consultor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



19. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor es responsable por la calidad ofrecida del servicio ofertado por un plazo no menor de 03 años, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

20. VICIOS OCULTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

74

Según el Reglamento de la Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado

ítem 173.1. la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

ítem 173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

21. ADELANTOS.

No se entrega ningún adelanto

22. SUB CONTRATACION

No aplica

23. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá tener reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información de terceros.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor por haber realizado la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha Técnica o Estudio de Preinversión a nivel de perfil del servicio de drenaje pluvial mencionado en el presente termino de referencia; confiere a la entidad los derechos exclusivos de la utilización de la información obtenida y/o presentada.

Por lo tanto, el consultor no podrá utilizar los mismos estudios básicos de ingeniería de la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha Técnica o Estudio de Preinversión a nivel de perfil del servicio de drenaje pluvial para otros fines ajenos a la entidad/ MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE.

25. ANEXOS

No corresponde

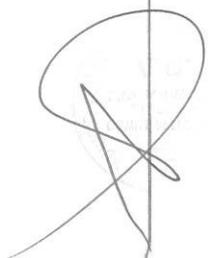
26. SEGUROS

No corresponde

27. SUB CONTRATACION

Está Prohibida La Subcontratación Para La Presente Contratación

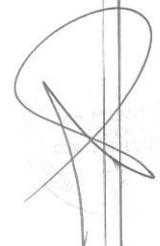
28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN





CUADRO N°11: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - JEFE DE PROYECTO: Titulado y colegiado en Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola. - ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN: Titulado y colegiado <i>Economista</i> - ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HIDRICA: Titulado y colegiado en Ingeniero Civil y/o Ingeniero agrícola. - ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS, VALORIZACIONES Y CRONOGRAMAS:

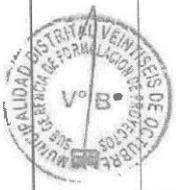


¹ En caso de presentarse en consorcio.



36

	<p>Titulado y colegiado en Ingeniero Civil</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - JEFE DE PROYECTO: Experiencia Acreditar experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura en elaboración y/o Formulación Estudios de Pre inversión en general y/o en drenes, drenaje pluvial, canales, obras hidráulicas de irrigación, Sistemas de Agua Potable y/o Saneamiento, Servicio de Agua para Riego, canales de riego. Acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en formulación y evaluación y/o Especialista en Evaluación en perfiles y/o factibilidades y/o Elaboración de perfiles, Fichas Técnicas y/o Formatos de INVIERTE.PE, Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en servicios de consultoría objeto de estudio. - ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN: Experiencia mínima de dieciocho (18) meses contados desde su colegiatura como Especialista en formulación y/o Especialista en formulación y evaluación y/o Especialista en Evaluación Económica en perfiles y/o factibilidades y/o fichas técnicas y/o formatos INVIERTE.PE. - ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HIDRICA: Experiencia mínima doce (12) meses contados desde su colegiatura, en el cargo como; Especialista en Estructuras, Obras De Arte y drenes y/o especialista estructural en la formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de pre inversión de la tipología objeto de estudio. - ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS, VALORIZACIONES Y CRONOGRAMAS: Experiencia mínima doce (12) meses contados desde su colegiatura, como especialista en metrados y/o costos y/o valorizaciones y/o programación y/o elaboración de cronogramas de ejecución de Obra en formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de pre inversión. <p>Acreditación: El [TÍTULO PROFESIONAL] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN**

27

<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

C EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El Consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 245,329.08, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría iguales o similares a: Elaboración de perfiles, Fichas Técnicas y/o Formatos de INVIERTE.PE, Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, cuyas denominaciones incluyan la siguiente terminología: Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Combinación de estas mismas; en drenes, drenaje pluvial y canales.

Acreditación:

La experiencia del Consultor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

D EQUIPAMIENTO

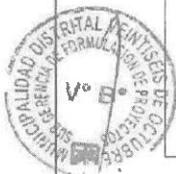
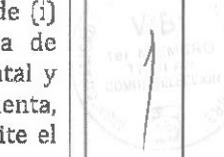
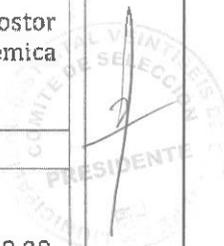
Requisitos:

Contar con el equipamiento estratégico siguiente:

- 1) Una (01) estación total, precisión de lectura angular menor o igual a 6 segundos, alcance de la medida del prisma mayor a 2,000 metros. Con certificada de calibración de entidad autorizada, con antigüedad no mayor a seis (06) meses calendario de haber sido emitido.
- 2) Una (01) laptop moderna con capacidad para software de ingeniería, como mínimo del año 2018.
- 3) Una (01) impresora moderna a color.
- 4) Un (01) Plotter A0, A1, ETC.

Acreditación:

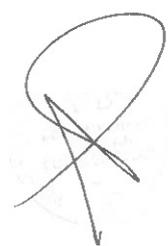
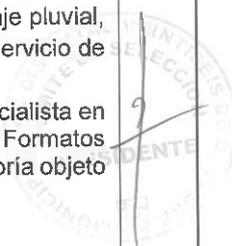
Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - JEFE DE PROYECTO: Experiencia Acreditar experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura en elaboración y/o Formulación Estudios de Pre inversión en general y/o en drenes, drenaje pluvial, canales, obras hidráulicas de irrigación, Sistemas de Agua Potable y/o Saneamiento, Servicio de Agua para Riego, canales de riego. Acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en formulación y evaluación y/o Especialista en Evaluación en perfiles y/o factibilidades y/o Elaboración de perfiles, Fichas Técnicas y/o Formatos de INVIERTE.PE, Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos en servicios de consultoría objeto de estudio. - ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN: Experiencia mínima de dieciocho (18) meses contados desde su colegiatura como Especialista en formulación y/o Especialista en formulación y evaluación y/o Especialista en Evaluación Económica en perfiles y/o factibilidades y/o fichas técnicas y/o formatos INVIERTE.PE. - ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HIDRICA: Experiencia mínima doce (12) meses contados desde su colegiatura, en el cargo como; Especialista en Estructuras, Obras De Arte y drenes y/o especialista estructural en la formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de pre inversión de la tipología objeto de estudio. - ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS, VALORIZACIONES Y CRONOGRAMAS: Experiencia mínima doce (12) meses contados desde su colegiatura, como especialista en metrados y/o costos y/o valorizaciones y/o programación y/o elaboración de cronogramas de ejecución de Obra en formulación de proyectos de inversión y/o proyectos de pre inversión. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">Importante</div>





- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- **JEFE DE PROYECTO:**
Titulado y colegiado en Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola.
- **ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN:**
Titulado y colegiado en *Economista*
- **ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HIDRICA:**
Titulado y colegiado en Ingeniero Civil y/o Ingeniero agrícola.
- **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS, VALORIZACIONES Y CRONOGRAMAS:**
Titulado y colegiado en Ingeniero Civil

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

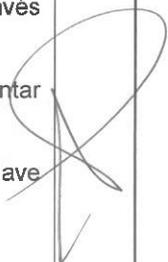
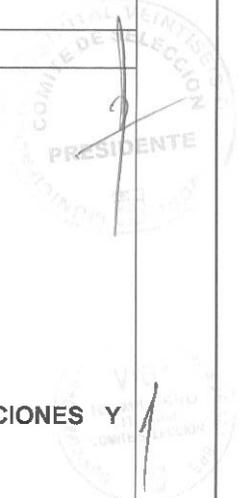
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante
 Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Importante para la Entidad
 Asimismo, la Entidad **puede** adoptar los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO





	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con el equipamiento estratégico siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Una (01) estación total, precisión de lectura angular menor o igual a 6 segundos, alcance de la medida del prisma mayor a 2,000 metros. Con certificada de calibración de entidad autorizada, con antigüedad no mayor a seis (06) meses calendario de haber sido emitido. 2) Una (01) laptop moderna con capacidad para software de ingeniería, como mínimo del año 2018. 3) Una (01) impresora moderna a color. 4) Un (01) Plotter A0, A1, ETC. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
--	---

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 245,329.08, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría iguales o similares a: Elaboración de perfiles, Fichas Técnicas y/o Formatos de INVIERTE.PE, Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, cuyas denominaciones incluyan la siguiente terminología: Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Combinación de estas mismas; en drenes, drenaje pluvial y canales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 561,585.60 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3 veces]¹⁶: [80] puntos</p> <p>M >= [2.5 veces] y < [3 veces]: [60] puntos</p> <p>M > [2 veces]¹⁷ y < [2.5 veces]: [40] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de trabajo: Se deberá presentar un cronograma de actividades de Consultoría, indicando las tareas proyectadas y metas a cumplir concordante con el objetivo y plazo establecido. Incluir lo sgte.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 [...] puntos
 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 [...] puntos
 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>-Control de plazos. - Control de calidad para el resultado óptimo del estudio. - Programación y control de actividades. -MS Project detallando los recursos físicos y técnicos, pruebas de campo dentro del plazo asignado.</p> <p>2. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud, considerando las siguientes pautas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de vigencia de pólizas • Control de incidentes y accidentes de trabajo • Control de entrega de EPP de trabajadores del ejecutor de obra y charlas de seguridad. • Indicar la metodología de actuación en caso de accidentes fatales, graves y leves <p>3. Metodología de los sistemas de control de calidad; Se deberá describir los controles que participará en la Consultoría de obra, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la Consultora implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



		TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1 UIT] por cada día de ausencia del personal.	
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

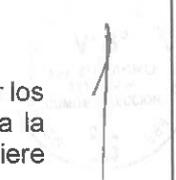
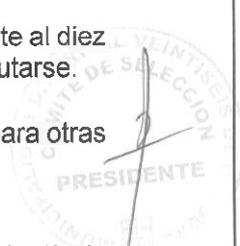
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

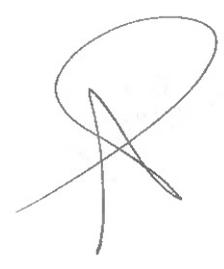




ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

Importante

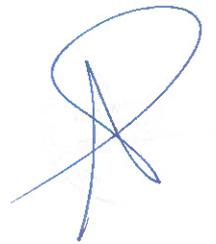
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-



El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

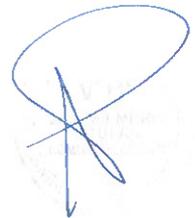


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

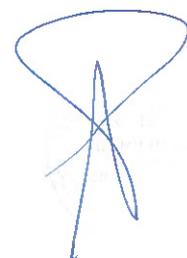


.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

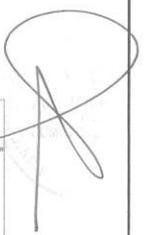
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.





ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.


 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda






ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

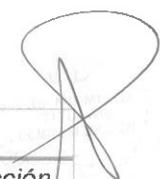


Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



[Handwritten signature]



ANEXO N° 13

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*





ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
 COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



[Handwritten signature]